

DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL SENADO
AÑO 1996

VOL. XLVII **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 23 de julio de 1996** **Núm. 1**

A la una y treinta y tres minutos de la tarde (1:33 p.m.), de este día, martes 23 de julio de 1996, se inicia la primera Sesión Extraordinaria del Senado bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Juan Rivera Ortiz, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se declara abierta la Sesión Extraordinaria citada por el señor Gobernador en el día de ayer, citada previamente por el Presidente del Senado el viernes pasado.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma L. Carranza De León, los señores Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Marco A. Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón y Rafael Rodríguez González).

SR. PRESIDENTE: Que se lea la convocatoria emitida por el señor Gobernador.

"ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-36

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONVOCANDO AL SENADO DE PUERTO RICO A UNA SESION EXTRAORDINARIA.

POR CUANTO: Varios asuntos de interés público requieren acción inmediata del Senado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Sección 8 del Artículo 5 de la Constitución de Puerto Rico dispone que: "Los jueces serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los jueces del Tribunal Supremo no tomarán posesión de sus cargos hasta que sus nombramientos sean confirmados por el Senado y los desempeñarán mientras observen buena conducta. Los términos de los cargos de los demás jueces se fijarán por ley y no podrán ser de menor duración que la prescrita para los cargos de jueces de igual o equivalente categoría existentes en la fecha en que comience a regir esta Constitución. Todo lo relativo al nombramiento de los demás funcionarios y de los empleados de los tribunales, se determinará por ley."

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico, ha realizado varios nombramientos que por disposición de ley requieren el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

POR CUANTO: YO, NORMA BURGOS, Gobernadora Interina de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente convoco a los miembros del Senado de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el 23 de julio de 1996, a fin de considerar los Nombramientos del Gobernador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 22 de julio de 1996.

(Firmado)
Norma Burgos
Gobernadora Interina"

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 22 de julio de 1996.

(Firmado)
Alcides Ortiz Ferrari
Secretario de Estado Interino

CERTIFICACION

Yo, Alcides Ortiz Ferrari, Secretario de Estado Interino de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 22 de julio A.D. mil novecientos noventa y seis.

(Firmado)
Alcides Ortiz Ferrari
Secretario de Estado Interino"

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes, hermanos, hermanas, amigos, amigas, Senadores, Senadoras, público presente. Les invitamos a estar en pie y tener unos momentos de reflexión y meditación, de manera que nos guíe al inicio de la Sesión del día de hoy.

Comparto con ustedes algunos versos de la Palabra de Dios que dice así: "Venid, aclamemos alegremente a Jehová; cantemos con júbilo a la roca de nuestra salvación. Lleguemos ante su presencia con alabanza; aclamémosle con cánticos. Porque Jehová es Dios grande, y Rey grande sobre todos los dioses. Porque en su mano están las profundidades de la tierra, y las alturas de los montes son suyas. Suyo también el mar, pues El lo hizo; y sus manos formaron la tierra seca. Venid, adoremos y postrémonos; arrodillémonos delante de Jehová nuestro hacedor. Porque El es nuestro Dios; nosotros el pueblo de su prado, y ovejas de su mano."

Les invito a un momento de oración.

Padre nuestro, señor Dios, nuestro corazón confirma las palabras del salmista cuando proclamamos que Tú eres Jehová, Dios grande. Que todo lo que vemos ha sido creado por Ti. Que nuestra vida fue creada por Ti y que nuestra existencia está bajo tu mano. Por eso, Señor, iniciamos en esta tarde los trabajos de esta Sesión Extraordinaria invocando tu presencia, pidiendo tu dirección, que sea la sabiduría tuya que sature toda decisión y que el resultado de los trabajos de estos días sean para el beneficio de nuestro pueblo. Señor, hoy proclamamos que Tú eres Dios grande y ante Ti nos postramos. En el nombre de tu Hijo Jesucristo, a quien rendimos toda honra y toda gloria, en su nombre hemos orado. Amén, amén, amén.

¡Dios les bendiga a todos!

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se aprueban las Actas correspondientes al sábado 29 de junio; lunes 8 de julio; martes 9 de julio; miércoles 10 de julio y jueves 11 de julio de 1996.

SR. PRESIDENTE: Señor Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, con respecto a las Actas correspondientes a los días lunes 8 y martes 9 de julio, quisiéramos señalar que las mismas no reflejan lo que realmente ocurrió y que nos tomó muchísimo tiempo aquí tratar de aclarar en el Hemiciclo el día 9. Y nosotros creemos que lo que debe reflejar el Acta del lunes 8 es, en la página 3, donde trata el tema de la Asistencia, Senadores presentes y hace una relación de los Senadores presentes, Portavoz, el señor Valentín Acevedo, y el señor Presidente y señalar los demás Senadores no asistieron porque fueron erróneamente notificados de que la sesión del día 8 de julio se había cancelado y entonces en el Acta del día 9, eliminar que no se nos tenga como ausentes porque realmente la no presencia nuestra obedeció a la razón que estamos diciendo y en el Acta del 9 lo que debería decir es que se discutió lo relacionado con la notificación errónea del día 8.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto, yo recuerdo perfectamente lo que se acordó con referencia a los Senadores que no estuvieron presentes ese día y lo recuerdo porque le había pedido en horas de la mañana al compañero senador Charlie Rodríguez que se hiciera la moción que el distinguido compañero senador Charlie Rodríguez hizo, que fue al efecto de que no se contara como ausente a los Senadores que no estuvieron presentes en esa sesión y que no estuvieron presentes por fallas en la comunicación. Ese fue, si no me equivoco, el tenor de la moción que hizo el Portavoz de la Mayoría que fue

después de expresiones que hicieron unos Senadores y otros, aprobadas por unanimidad de los presentes en esa sesión.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo no tengo ninguna objeción al señalamiento más preciso que hace el señor Presidente con respecto al Acta del día 9, lo importante es que en el Acta del día 8 figure...

SR. PRESIDENTE: Esta es la del día 8, precisamente.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No, la del 8 es la que recoge la sesión a la que no asistimos por la falla en la comunicación.

SR. PRESIDENTE: Sí, es correcto. Lo que debe decir en lugar de "debido a las condiciones del tiempo" es que "los Senadores que debido a fallas con la comunicación".

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Realmente la no asistencia obedeció a una comunicación de que se había pospuesto. Entonces yo creo que si queda claro en la del 8, que la no asistencia es porque se nos comunicó que no se celebraría la sesión, entonces la del 9 corresponde perfectamente a la realidad del 8.

SR. PRESIDENTE: Es correcto. Pues hágase la enmienda. ¿Hay alguna objeción a que se enmiende el Acta en los términos en que ha señalado el compañero Miguel Hernández Agosto, compañero Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda. Enmiéndese el Acta de manera que se refleje lo que hemos discutido aquí.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que las Actas se den por leídas y aprobadas conforme han sido enmendadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción. Señor Presidente, si se me permite en este momento como hace poco se constituyó el Cuerpo y tal vez en ese momento fue que debí decirlo, que el compañero Fas Alzamora no está asistiendo a la sesión de hoy, porque se encuentra fuera de Puerto Rico y quería excusarlo temprano en la sesión.

SR. PRESIDENTE: Sí, se le excusará también de la Sesión de mañana, porque todavía mañana estará en Atlanta.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Creo que está asistiendo como invitado especial a las Olimpiadas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Muy bien, agradezco que el compañero Presidente se adelante a excusarlo a ambas sesiones por las razones ya expuestas.

PETICIONES

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para que se nos reserve un turno al final de la sesión.

SR. PRESIDENTE: Resérvesele un turno al compañero Freddy Valentín.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2494, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cuarenta y siete informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos del licenciado Héctor M. Aponte Ortiz, para miembro asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo, por un término de cuatro (4) años; del licenciado Angel Avilés Toro, para Comisionado de la Comisión Industrial; del licenciado Reinaldo O. Catinchi Padilla, para Comisionado de la Comisión Industrial; del señor Raúl Carbonell, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores, para un nuevo término que vence el 15 de septiembre de 1998; del licenciado Víctor M. Carbonell Ramírez, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Luisa M. Colom García, para Juez Municipal; de la licenciada Ana M. Colón Soto, para Juez Municipal; de la licenciada Zandra Cordero Rodríguez, para Juez Municipal; de la licenciada Eugenia M. Cruz Sánchez, para Juez Municipal; de la licenciada Brunilda Díaz Rivera, para Comisionada de la Comisión Industrial; de la licenciada Mariana Elías-Yamil de Nevárez, para Comisionada de la Comisión Industrial; del licenciado Roger Ferrán Quintana, para Juez Municipal; del ingeniero William Figueroa Rodríguez, para miembro asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico, por un término de seis (6) años que comienza el 12 de agosto de 1996; del licenciado Nelson García Feliciano, para Juez Superior; del licenciado Carlos García Jaunarena, para Comisionado de la Comisión Industrial; del licenciado David García Medina, para Juez Municipal; de la licenciada Rosael Gautier Nazario, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de diez años; del licenciado Aldo J. González Quesada, para Juez Municipal; del licenciado José A. Grajales González, para Juez Municipal; de la licenciada Liria Irimia Lliteras, para Juez Municipal; de la licenciada Nélide Jiménez Velázquez, para Juez Superior; del licenciado Marcos E. Marcucci Sobrado, para Juez Municipal; del licenciado Rafael A. Menéndez Caballero, para Juez Municipal; del señor Juan E. Miranda Mislán, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes, para un término que vence el 21 de octubre de 1999; del licenciado Daniel Nazario Negrón, para Comisionado de la Comisión Industrial; del licenciado Max M. Oliveras Magraner, para Comisionado de la Comisión Industrial; del señor Adrián Ortiz, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, para un nuevo término que vence el 7 de septiembre del 2000; de la licenciada Laura Ivette

Ortiz Flores, para Juez Municipal; del licenciado Pablo Ortiz Lebrón, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Hiram Pagani Díaz, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico; del licenciado Enrique A. Pérez Acosta, para Juez Municipal; de la licenciada Mignón Picó Valls, para Comisionada de la Comisión Industrial; de la licenciada Sonia I. Polanco Viera, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Mabel Ramón Milián, para Juez Municipal; del licenciado Fernando A. Reichard Sánchez, para Registrador de la Propiedad; de la licenciada Esther Marie Reyes Alvarez, para Comisionado de la Comisión Industrial; del licenciado Rafael E. Rodríguez Garrastegui, para Comisionado de la Comisión Industrial; de la licenciada Iris S. Rodríguez López, para Juez Municipal; de la licenciada Aixá Rosado Pietri, para Juez Municipal; del licenciado Edgardo E. Rosario Cabrera, para Juez Municipal; de la licenciada Rosaline Santana Ríos, para Juez Municipal; de la licenciada Sonia Santana Sepúlveda, para Juez Municipal; del licenciado Frank R. Serrano Bonilla, para Juez Municipal; de la licenciada Ivette Tirado Rodríguez, para Comisionada de la Comisión Industrial; del licenciado Basilio Torres Rivera, para Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de diez años; de la licenciada Sonia Trujillo Rebollo, para Juez Municipal y de la licenciada Belén Valentín Miranda, para Procuradora de Menores.

De la Comisión de Salud, cinco informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1233, 1486 y de los P. de la C. 1251, 1831 y 2334.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 548 y 2271, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2016, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 121, 716, 894 y 2279.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2293

Por el señor Navas de León:

"Para que la Comisión Especial Conjunta para Estudiar los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, realicen una investigación urgente y exhaustiva en torno a las reducciones ordenadas por la Junta de Directores de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (A.E.E.L.A.) en la cuantía de los beneficios que el Programa de Seguros Sobreséidos de la AEELA paga a sus beneficiarios en los seguros de primera y segunda categoría, efectivo ello al primero (1ro.) de julio de 1996."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2294

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre posibles irregularidades con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por parte de la administración y de la alta gerencia de la agencia."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2295

Por los señores Báez Galib y Rivera Ortiz:

"Para felicitar al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Juez Juan R. Melecio y a la Comisión Estatal de Elecciones en pleno por el ingreso de Puerto Rico en la Unión Internacional de Organismos Electorales."

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo al P. de la C. 2035 y 620 y a

los P. de la C. 2494 y 2512.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2482.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1467 y las R. C. del S. 1993, 2120, 2224, 2266, 2267, 2277, 2278, 2279, 2289, 2292, 2293, 2294, 2295 y 2318.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del ingeniero Mariano A. Romaguera, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, para un término que comienza el 31 de julio de 1996 y en sustitución del Sr. Enrique Ferrer Urbina; del licenciado Pedro G. Cruz Sánchez, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; de la licenciada María Luz Rodríguez Cruz, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de dos (2) años; del licenciado Angel S. Muntaner Marrero, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de dos (2) años; de la licenciada Delmarie Vega Lugo, para Procuradora de Relaciones de Familia, por un término de doce (12) años; de la licenciada María del C. Berríos Colón, para Procuradora de Relaciones de Familia, por un término de doce (12) años; de la licenciada Gloria I. Pérez Maury, para Juez Superior (Nuevo Nombramiento); de la honorable Sonia Santana Sepúlveda, para Juez Municipal (Renominación); del honorable José A. Morales Colón, para Juez Municipal (Renominación); de la licenciada Eugenia M. Cruz Sánchez, para Juez Municipal (Nuevo Nombramiento en sustitución del Hon. José E. Vélez Olivera); de la licenciada Zandra Cordero Rodríguez, para Juez Municipal (Nuevo Nombramiento en sustitución del Hon. Samuel Almodóvar Toro); de la licenciada Liria Irimia Lliteras, para Juez Municipal (Nuevo Nombramiento en sustitución del Hon. José E. Pérez Marrero); de la licenciada Rosa N. Russe García, para Juez Municipal (Nuevo Nombramiento en sustitución de la Hon. Lourdes Crespo Alicea); del licenciado Frank R. Serrano Bonilla, para Juez Municipal (Nuevo Nombramiento en sustitución del Hon. César D. Nazario Almodóvar); del licenciado Pablo Ortiz Lebrón, para Fiscal Auxiliar I, por un término de doce años; de la licenciada Belén Valentín Miranda, para Procuradora de Menores, por un término de doce años; del licenciado José R. Echevarría Quiles, para Procurador de Menores, en sustitución de la licenciada María M. Rodríguez, por un término de doce años; del licenciado Víctor M. Carbonell Ramírez, para Fiscal Auxiliar I, por un término de doce años; del licenciado Gabriel O. Redondo Miranda, para Fiscal Auxiliar I, por un término de doce años, a partir del 2 de agosto de 1996; de la licenciada Sonia I. Polanco Viera, para Fiscal Auxiliar II, por un término de doce años; del licenciado Fernando A. Reichard Sánchez, para Registrador de la Propiedad, por un término de doce años; del licenciado Yusif Mafuz Blanco, para Fiscal Auxiliar II, por un término de doce años; de la licenciada Alba Pabón Rosado, para Fiscal Auxiliar II, por un término de doce años; de la señora Auristela Aponte Falcón, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, por un nuevo término de dos (2) años; del señor Juan E. Miranda Mislán, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes, para un término que vence el 21 de octubre de 1999; del licenciado Basilio Torres Rivera, para Presidente, Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de diez (10) años; del licenciado José A. Dávila Fernández, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de diez (10) años; del licenciado Hiram Pagani Díaz, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de diez (10) años; del licenciado Carlos García Jaunarena, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de diez (10) años; del licenciado Daniel Nazario Negrón, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de ocho (8) años; de la licenciada Mignón Picó Valls, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de ocho (8) años; de la licenciada Blanca G. Trinidad Torres, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de ocho (8) años; del licenciado Angel Avilés Toro, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de ocho (8) años; del licenciado Reinaldo Catinchi, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de seis (6) años; de la licenciada Rosael Gautier Nazario, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de seis (6) años; de la licenciada Esther Marie Reyes Alvarez, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de seis (6) años; de la licenciada Brunilda Díaz Rivera, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de seis (6) años; de la licenciada Eneida Acosta Negroni, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de seis (6) años; del licenciado Max M. Oliveras Magraner, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; de la licenciada Amaris Lizardi Elías, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; del licenciado Rafael Rodríguez Garrastegui, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; del licenciado Edgardo López Carrasquillo, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de dos (2) años; de la licenciada Marina Elías-Yamil de Nevarez, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de ocho (8) años y de la licenciada Ivette Tirado Rodríguez, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del

arquitecto, Pedro Luis Alfaro, Jr., como miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces enviada al Senado el pasado 8 de julio de 1996.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número CP-96-14 sobre las operaciones fiscales de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico; DB-96-23 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Quinta de San Juan; DB-96-26 sobre las operaciones fiscales de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Oficina de Servicios Legislativos y M-96-20 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Aibonito.

Del Comité Pro-Ayuda Rehabilitación del Confinado, Coamo, Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al período de abril a junio de 1996.

Del señor Raimundo Matos Iglesias, Director Ejecutivo, Autoridad de Edificios Públicos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año fiscal 1994.

Del señor Pedro Ramos, Director, Oficina de Auditoría Programática para los Asuntos del Impedido y Envejecientes, una comunicación, remitiendo el Informe de Logros durante este cuatrienio.

Del señor William G. Ríos Maldonado, Director, Oficina Asesora, Administración de Propiedades, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo comunicación relacionada a petición solicitada por el senador Freddy Valentín Acevedo.

De la señora Flora Pérez Garay, Presidenta, Israel Rodríguez & Partners, Inc., una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado de Puerto Rico, por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento del señor Israel Rodríguez Torres.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ciento cuarenta y un comunicaciones remitiendo, firmandos por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 478, 888, 1048, 1186, 1282, 1535, 1581, 1619, 1689, 1804, 1833, 1883, 1947, 1962, 1990, 2007, 2036, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2057, 2220, 2269, 2288, 2298, 2322, 2347, 2374, 2402, 2417, 2423, 2424, 2442, 2444, 2445, 2446, 2474, 2485, 2490, 2495 y las R. C. de la C. 1575, 2188, 2235, 2687, 2973, 2980, 3006, 3013, 3017, 3055, 3081, 3095, 3096, 3113, 3142, 3166, 3180, 3206, 3283, 3339, 3396, 3450, 3454, 3506, 3511, 3532, 3549, 3551, 3558, 3566, 3568, 3569, 3570, 3614, 3624, 3636, 3640, 3646, 3653, 3654, 3656, 3678, 3695, 3704, 3705, 3706, 3712, 3713, 3725, 3748, 3753, 3756, 3757, 3759, 3761, 3772, 3777, 3780, 3790, 3791, 3792, 3794, 3795, 3796, 3798, 3810, 3813, 3820, 3824, 3829, 3835, 3836, 3837, 3841, 3843, 3845, 3846, 3851, 3852, 3854, 3858, 3867, 3869, 3870, 3871, 3874, 3875, 3876, 3878, 3881, 3883, 3887, 3898, 3900, 3914, 3915, 3916 y 3940.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ciento diecisiete comunicaciones, devolviendo firmandos por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 78, 173, 317, 346, 484, 555, 598, 666, 674, 678, 689, 833, 864, 886, 999, 1062, 1076, 1101, 1129, 1181, 1210, 1211, 1222, 1226, 1237, 1238, 1247, 1268, 1273, 1278, 1289, 1298, 1318, 1326, 1345, 1357, 1367, 1375, 1382, 1386, 1396, 1416, 1437, 1457, 1479, 1484, 1488, 1499, 1544 y las R. C. del S. 1711, 1867, 1876, 1895, 1899, 1900, 1902, 1909, 1910, 1953, 1957, 1966, 1977, 1994, 2064, 2094, 2095, 2096, 2107, 2143, 2151, 2169, 2179, 2184, 2203, 2209, 2225, 2226, 2227, 2232, 2246, 2248, 2261, 2264, 2265, 2268, 2270, 2271, 2275, 2281, 2282, 2283, 2290, 2302, 2307, 2309, 2310, 2312, 2316, 2322, 2324, 2329, 2330, 2331, 2332, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2352, 2353, 2356, 2357 y la R. Conc. del S. 69.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Eloisa Figueroa por la pena que sufre ante el fallecimiento de su esposo, el distinguido servidor público y abanderado de la justicia social, Don Eligio Caraballo Correa y que estas condolencias sean extensivas

también a sus hijos Ely, Nydia, Carmen Ivette y demás familiares.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Calle Managua 796, Urb. Las Américas, Río Piedras, P.R. 00926."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a las hermanas Ivette y Haydée Alvarez por la pena que sufren ante el fallecimiento de su amantísimo padre, el distinguido servidor público, Don Enrique Alvarez Vicente y que estas condolencias sean extensivas también a sus demás familiares.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Calle Cavalieri 1509, Urb. Antonsanti, Río Piedras, P.R. 00927."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Representante Ferdinand Lugo González, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísima madre, la Sra. Juanita González de Lugo y que estas condolencias sean extensivas también a sus demás familiares.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Cámara de Representantes, El Capitolio, San Juan, P.R. "

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita del Cuerpo tome conocimiento de lo siguiente y actúe acorde:

1. Se ha convocado al Senado a Sesión Especial para los días 23 y 24 del corriente.
2. Es el propósito de dicha convocatoria que el Cuerpo atienda una serie de nombramientos sometidos por el Gobernador en el ejercicio del poder de consejo y consentimiento constitucionalmente asignado al Senado.
3. Ante la realidad de haber finalizado la última Sesión Ordinaria y de no estarse convocando al Cuerpo a una Sesión Extraordinaria, no existe autoridad en ley para atenderse los indicados nombramientos, por los siguientes fundamentos.

Según taxativamente dispuesto por el Reglamento de este Cuerpo, R. del S. 2, de 11 de enero de 1993, según enmendado, Regla Núm. 45, p. 122, ocurren sólo tres momentos durante una Asamblea Legislativa en los cuales pueden atenderse nominaciones del Gobernador para consentimiento del Senado: a) cuando un nombramiento es enviado durante una Sesión Ordinaria, b) cuando es enviado durante un receso del Cuerpo y, c) cuando es incluido en una convocatoria por el Gobernador o por el Presidente del Senado en una Sesión Extraordinaria.

No tenemos ante nos el primer evento, una Sesión Ordinaria y de haber sido enviados los nombramientos durante la última Sesión Ordinaria, los mismos expiraron al concluir esa. Tampoco estamos ante el tercer evento, por cuanto ni el Gobernador, ni el Presidente del Senado, han citado a una Sesión Extraordinaria donde puedan ser incluidos los nombramientos para atención del Cuerpo.

Veámos el tercer evento procesal--nombramiento de receso--por separado, ya que es el más que se asemeja al momento, aunque según convocado, también es improcedente. Explica la Regla Núm. 45 del Reglamento:

"Nombramiento de receso: La regla general es que el término para su consideración se extiende hasta la conclusión de la Sesión Ordinaria siguiente a la fecha del nombramiento. No obstante, de celebrarse una o más **Sesiones Extraordinarias** convocadas por el Gobernador o por el **Presidente del Senado** durante dicho receso, el Senado, **a su discreción, podrá, en el transcurso de cualesquiera de éstas, considerar e informar el nombramiento y tomar acción definitiva al respecto**". Énfasis suplido.

Debemos entonces concluir que mediante el ordenamiento Reglamentario aprobado por el Cuerpo, nos autolimitamos a considerar nombramientos enviados por el Gobernador solo cuando transcurre una Sesión Ordinaria, o cuando transcurre una Sesión Extraordinaria citada por el Gobernador, o cuando el Presidente cita a una Sesión Extraordinaria "para tratar asuntos urgentes que no sean proyectos de ley y resoluciones conjuntas." Regla 19.3. Por lo que la única forma de atender un "nombramiento de receso" es en una Sesión Extraordinaria.

La citada Regla 45 controla el flujo de nombramientos atendibles por el Senado. Su disposición en torno a que sólo se podrá confirmar en Sesión Extraordinaria, vista al amparo de la Regla 19.3 que autoriza la convocatoria de Sesiones Extraordinarias por el Presidente del Cuerpo "para tratar asuntos urgentes", convierte

los nombramientos en asunto secundario o adjunto a la agenda a presentarse. Salvaría la situación, para permitirle al Gobernador el consejo y consentimiento de sus nombramientos:

- a) Que el Presidente del Senado convoque al amparo de la Regla 19.3 a una Sesión Extraordinaria;
- b) Que dicha convocatoria incluya por lo menos "un asunto urgente" que no sea un proyecto de ley o una resolución conjunta, y;
- c) Que adjunte en la agenda al asunto primario la atención de los nombramientos.

4. De no cumplirse con el Reglamento, corren riesgo de nulidad todos y cada uno de los nombramientos confirmados por el Cuerpo y se podrían enfrentar a planteamientos de carencia de poder legal para actuar (ultra vires) por cualquier parte con derecho de acudir ante el confirmado.

5. El Senador suscribiente sugiere en la alternativa, a la antes citada en caso de no aceptarse esa, entonces:

a) Se incluya en el Reglamento una autorización taxativa al Cuerpo para atender nombramientos del Gobernador en períodos de receso sin la necesidad de convocatoria por éste o por el Presidente del Senado, a Sesiones Extraordinarias, en la siguiente forma:

"b) Nombramiento de receso: La regla general es que el término para su consideración se extiende hasta la conclusión de la Sesión Ordinaria siguiente a la fecha del nombramiento. No obstante, de celebrarse una o más Sesiones Extraordinarias convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado, o una o más Sesiones Especiales convocadas por el Presidente del Senado o acordadas por el Senado, durante dicho receso..."

c) O como se indicó antes, se convierta la convocatoria a Sesión Especial a una de Sesión Extraordinaria, asignándose un "asunto urgente" y adjuntando a dicho asunto urgente la atención de los nombramientos. **En cuanto a la disponibilidad de asuntos urgentes que deben ser tratados por el Cuerpo, el Senador suscribiente puede suplir algunos para la atención del Presidente del Cuerpo.**

El senador Miguel A. Hernández Agosto, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe en representación de la Delegación del Partido Popular Democrático, solicita al Presidente la reconsideración de la interpretación de la Regla 38, Sección 38.1, titulada "Participación en Votación" que dispone:

"Los Senadores presentes al momento de llevarse a cabo una votación estarán obligados a participar en la misma, emitiendo su voto, salvo las siguientes excepciones:

- a) Los Senadores deberán abstenerse de votar cuando tengan un interés personal directo en el asunto sometido;
- b) Los Senadores podrán abstenerse de votar, con el consentimiento de la mayoría presente, en los siguientes casos:
 1. Cuando tengan razones de alta trascendencia moral;
 - 2) Cuando no estén preparados para emitir su voto por desconocimiento del asunto sobre el cual se está votando; o
 - 3) Cuando un Senador, por cualquier razón que él entienda meritoria, así lo solicite al Cuerpo y éste se lo autorice.

En todos aquellos casos en que un Senador solicite que se le permita abstenerse de votar, el asunto se resolverá sin debate. Si la decisión del Cuerpo fuere en la negativa, el Senador que solicitó la abstención vendrá obligado a emitir su voto."

Durante la pasada Sesión Ordinaria la solicitud de abstención de los senadores, al haber objeción de algún miembro de este Cuerpo, ha sido denegada y se ha dispuesto que el voto abstenido se considere como un voto en contra del asunto en cuestión.

Nuestra Delegación ha objetado esta acción ya que tiene el efecto de lesionar las prerrogativas de los miembros de esta Delegación, nuestro derecho a la libre expresión, obligándonos a emitir un voto en sustitución a nuestro mejor criterio. Véase Noriega v. Jarabo 94 JTS 96, página 12128.

El Presidente ha tomado esta determinación, de contar el voto abstenido como un voto en contra, utilizando

como apoyo lo resuelto por el Tribunal Supremo en el caso antes citado. Las situaciones son claramente distinguibles. En la situación de hechos analizada por el Tribunal Supremo, la acción tomada por el Presidente del Cuerpo se limitó a no incluir la abstención en el Libro de Actas donde según el mandato constitucional se incluyen los votos a favor o en contra, pero no se les obligó a votar ni se contó la abstención como un voto en contra como se ha hecho en el Senado en varios asuntos considerados.

El Tribunal Supremo, al considerar precedentes en la Cámara de Representantes del Congreso encontró que la decisión de poner en vigor esta regla se aparta de la práctica ordinaria en la Cámara de Representantes del Congreso. No obstante, validó la acción de la Cámara de Representantes de Puerto Rico ya que solo se omitió incluir el hecho de la abstención en el Libro de Actas, que es muy distinto a la acción que ha tomado el Presidente de este Cuerpo al instruir a Secretaría que sustituya el voto de abstención por un voto en contra.

Los precedentes confirman la posición esbozada en esta Moción. El inciso 3 de la Sección 521 del Capítulo 46 del Tratado Mason's Legislative Manual relata que de ordinario no se cuestiona la abstención de los miembros del Cuerpo. Solo se suscita la cuestión y se insiste en que se emita un voto a favor o en contra en los casos en que se requiere que haya cierto número de votos o cierta porción de votos para disponer del asunto.

Asimismo, dicho Manual aclara las presunciones que pueden derivarse de la abstención de los miembros de un Cuerpo Legislativo. La Sección 515 del Capítulo 45 de la obra citada en la página 349 dispone:

"Sec. 515, Presumptions as to Effect of Members Not Voting

There has been considerable discussion by the courts as to presumptions concerning the effect of member not voting. There appear to be two distinct situations:

- (a) When only a majority of the legal votes cast is required, failure to vote or the casting of a blank ballot reduces the number of affirmative votes necessary to take an action. Under this situation failure to vote reduces the vote required to take the action and so has in part the same effect as a "yes" vote. The members not voting are sometimes said to be presumed to agree to abide by the decision of those voting.
- (b) When a set number of voters or majority or other proportion of the entire membership or of the members present is required, failure to vote does not reduce the vote required but reduces the pool of voters available to take the action and, therefore, has in part the same effect as a "no" vote. It would not seem to be correct to say that members not voting are presumed to be voting in the negative though in this situation that is the effect of the failure to vote.", énfasis suplido.

Obsérvese que en ningún caso puede sustituirse la abstención de una votación a favor o en contra, ya que los únicos efectos que puede producir son los siguientes:

- a) Si se requiere mayoría de los votos emitidos en la consideración de determinado asunto, la abstención tiene el efecto de reducir el número de votos afirmativos necesarios para la aprobación del asunto. Se presume que el abstenido está conforme con la decisión de la mayoría que emitirán su voto.
- b) En los casos en que se requiere un determinado número de votos, determinada mayoría o una proporción del número total de miembros del Cuerpo o de los miembros presentes, la abstención no reduce el número de votos requeridos si no el número de votantes disponibles para tomar la acción.

No es correcto presumir que los legisladores abstenidos en esta situación votan en la negativa aún cuando éste sea el efecto de la abstención.

Reiteramos que el tratado citado aclara que no es correcto ni siquiera presumir que el voto abstenido constituye un voto en contra.

Por los fundamentos antes expuestos se solicita reconsiderar la decisión tomada por el Presidente de este Cuerpo al poner en ejecución la Sección 38.1 de la Regla 38 de este Reglamento al contar como un voto en contra el voto abstenido de los miembros de esta Delegación. Esta acción tiene el efecto de lesionar nuestras prerrogativas legislativas, nuestro derecho a la libre expresión y nos obliga a emitir un voto contrario a nuestro mejor criterio."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2295, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos hacer una aclaración de que a la página 2 de la

carátula del Calendario aparece el nombramiento de la licenciada Nélide Jiménez Velázquez para el cargo de Comisionada a la Comisión Industrial, debe leer para el cargo de Juez Superior. De manera que los compañeros tengan eso claro. El informe está claro, fue en la carátula donde se cometió un error en el cargo para el cual ha sido designada la distinguida togada.

SR. PRESIDENTE: Se hace la enmienda correspondiente.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, para presentar una moción a los fines de que este Cuerpo se exprese felicitando al señor Gobernador, doctor Pedro Rosselló, por haber sido electo Vicepresidente de los Gobernadores Demócratas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba la moción del compañero Luis Navas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, nosotros hemos radicado una moción que se encuentra en la página 8. En este momento, señor Presidente, vamos a desistir de ella, atendida la realidad de la Convocatoria remitida por la Gobernadora Interina y, de paso, dejar saber que, aunque ha habido diferencia de opiniones en cuanto a la citación previa, no quiere decir que cada cual no haya tenido una posición debatible y que quedo satisfecho con que se haya convocado a una Sesión Extraordinaria para atender estos nombramientos. La citación que se había hecho, previa, como dije anteriormente, pudo haber sido debatida a favor o en contra. Cada cual pudo haber tenido razón, el Presidente o nosotros, pero en este momento resulta totalmente académico, ya que creo que la mejor ruta ha sido la escogida en este momento, que es atender los nombramientos por conducto de una Sesión Extraordinaria, tal y como lo dispone la Constitución de Puerto Rico.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para unas breves expresiones sobre este tema.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Aunque ha sido definitivamente resuelto con la Convocatoria del Gobernador, yo quisiera expresar aquí que yo hubiese preferido que independientemente de que la razón hubiese estado de parte del compañero Báez Galib o de parte del señor Presidente, se hubiese celebrado esta Sesión para confirmación de Nombramientos bajo la autoridad de una Convocatoria del señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: En relación con eso, distinguidos compañeros Miguel Hernández Agosto y Báez Galib, debo señalar lo siguiente: que no hay nada ni en la Constitución ni en las leyes de Puerto Rico ni en el Reglamento del Senado que le impidan al Senado reunirse bajo una Convocatoria emitida por su Presidente para considerar Nombramientos. Así está previsto en la Regla 45, referida a Nombramientos del Senado de Puerto Rico, llámese Sesión Especial convocada por el Presidente del Senado o llámese Sesión Extraordinaria como la califica la Regla 19; independientemente, repito, del nombre que se le dé a la sesión, el Senado puede ser convocado para estos propósitos por el Presidente del Cuerpo y eso fue lo que se hizo. Ahora, debo señalar que antes de emitir la convocatoria llamé a la Fortaleza, me comuniqué con las personas que entienden con el proceso legislativo en la Fortaleza y les dije que según mi parecer era mucho mejor que fuera el Gobernador quien convocara la Sesión Extraordinaria, porque habiendo nombramientos de jueces pendientes de confirmación si no estaba claro el poder del Senado para autoconvocarse o para ser convocado por su Presidente, el asunto podría originar litigios que me parece que debíamos tratar de evitar. En otras palabras, que este asunto se dilucidara a nivel del Tribunal Supremo eventualmente, que era mucho más conveniente que la situación de la confirmación estuviese clara y que para una mayor claridad de todo el proceso y evitar impugnaciones innecesarias lo que más convenía era la convocatoria por el Gobernador.

Por razones que el señor Gobernador y yo conversamos, el Gobernador prefirió que fuera el Senado el que fuese convocado por el Presidente del Senado y yo; entendiéndolo que no había impedimento de tipo alguno ni constitucional ni legal ni reglamentario, procedí a hacerlo de esa manera. De manera que quiero que esto quede claro. La diferencia que puede existir entre el compañero Báez Galib y yo se refiere al nombre que se le da a la Sesión. Si es una Sesión Especial o si es una Sesión Extraordinaria. Para mí las sesiones extraordinarias, independientemente de lo que diga nuestro Reglamento, son las que convoca el Gobernador al amparo de la facultad que tiene bajo la Constitución y sesiones especiales del Senado son las que convoca el Presidente o las que el propio Senado convoca por voluntad propia. De manera que no vamos a discutir por un nombre, compañero.

Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente. Es que quisiera hacer unas expresiones en torno a lo que se ha planteado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Nosotros coincidimos con el señor Presidente, y entendíamos que definitivamente, sí existe la facultad del Senado como en el pasado se ha hecho. No es algo que se esté haciendo ahora en el presente. Ayer tuvimos la oportunidad de conversar, luego que escuchamos a través de los medios noticiosos los planteamientos del distinguido senador Eudaldo Báez Galib, que siempre ha hecho cuestionamientos de índole constitucional a todo lo que se apruebe en el Senado de Puerto Rico, y estuvimos en conversación con la Gobernadora Interina. En horas de la tarde, luego de un análisis, le enviamos una carta a la Secretaria de Estado a los efectos que aun entendiéndolo que había la facultad para que el señor Presidente del Senado convocara a esta Sesión, como en efecto se había citado, y en ánimo de evitar cualquier tipo de especulación innecesaria que pudiera ser político-partidista y afectar o poner en entredicho el proceso de confirmación de distinguidos nominados para la Judicatura y para otras posiciones, le solicitamos a la

señora Secretaria de Estado, Gobernadora Interina, el que pudiera llamarse y realizarse en esta Convocatoria por parte en estos momentos de la Gobernadora Interina, como en efecto así se hizo.

Pero lo que sí quiero dejar señalado es que coincidimos con el señor Presidente y con el señor senador Miguel Hernández Agosto, que había la facultad para así hacerlo, pero en ánimos, vuelvo y repito, de evitar cualquier tipo de especulación innecesaria y que fuera por algunos aspectos político-partidistas, que nada viene en caso sobre el proceso y la legalidad de esta Sesión, le enviamos esta comunicación a la Secretaria de Estado, luego también de haber conversado con el señor Presidente del Senado. Así es que yo creo, luego de esto, no hay ningún planteamiento que pueda hacerse sobre la legalidad que estoy seguro tampoco se hubieran sostenido en cualquier lugar los planteamientos que pudieran haber hecho, en este caso posiblemente el senador Eudaldo Báez Galib.

Quería dejar eso para récord para que estemos meridianamente claros de que entendíamos que, definitivamente, el señor Presidente del Senado tiene la facultad para llevar a cabo esa Convocatoria.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Ordenes Especiales del Día de los siguientes asuntos y medidas: Los informes de la Comisión de Nombramientos en torno a los siguientes nombramientos: licenciado Fernando A. Reichard Sánchez, para Registrador de la Propiedad; licenciada Belén Valentín Miranda, para Procuradora de Menores; licenciado Héctor M. Aponte Ortiz, para Miembro Asociado de la Junta de Relaciones de Trabajo; señor Raúl Carbonell, para Miembro de la Junta de Acreditación de Actores; el ingeniero William Figueroa Rodríguez, Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico; señor Juan E. Miranda Mislán, Miembro de la Junta Examinadora de Delineantes; señor Adrián Ortiz, Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud; licenciado Angel Avilés Toro, para Comisionado de la Comisión Industrial; licenciada Brunilda Díaz Rivera, para Comisionada de la Comisión Industrial; licenciado Carlos García Jaunarena, para Comisionado de la Comisión Industrial; licenciada Rosael Gautier Nazario, para Comisionada de la Comisión Industrial; licenciado Daniel Nazario Negrón, para Comisionado de la Comisión Industrial; licenciado Max M. Olivera Magraner, Comisionado de la Comisión Industrial; licenciado Hiram Pagani Díaz, Comisionado de la Comisión Industrial; licenciado Rafael E. Rodríguez Garrastegui, para Comisionado de la Comisión Industrial; licenciada Ivette Tirado Rodríguez, Comisionada de la Comisión Industrial; licenciado Basilio Torres Rivera, Presidente de la Comisión Industrial; licenciado Víctor M. Carbonell Ramírez, Fiscal Auxiliar I; licenciado Pablo Ortiz Lebrón, Fiscal Auxiliar I; licenciada Sonia I. Polanco Viera, Fiscal Auxiliar II; licenciada Luisa M. Colom García, para Juez Municipal; licenciada Ana M. Colón Soto, para Juez Municipal; licenciada Zandra Cordero Rodríguez, para Juez Municipal; licenciada Eugenia M. Cruz Sánchez, para Juez Municipal; licenciado Roger Ferrán Quintana, para Juez Municipal; licenciado David García Medina, para Juez Municipal; licenciado Aldo. J. González Quesada, para Juez Municipal; licenciado José A. Grajales González, para Juez Municipal; licenciada Liria Irimia Lliteras, para Juez Municipal; licenciado Marcos E. Marcussi Sobrado, para Juez Municipal; licenciado Rafael A. Menéndez Caballero, para Juez Municipal; licenciada Laura Ivette Ortiz Flores, para Juez Municipal; licenciado Enrique A. Pérez Acosta, para Juez Municipal; licenciada Mabel Ramón Milián, para Juez Municipal; licenciada Iris S. Rodríguez López, para Juez Municipal; licenciada Aixa Rosado Pietri, para Juez Municipal; licenciado Edgardo E. Rosario Cabrera, para Juez Municipal; licenciada Rosaline Santana Ríos, para Juez Municipal; licenciada Sonia Santana Sepúlveda, para Juez Municipal; licenciado Frank R. Serrano Bonilla, para Juez Municipal; licenciada Sonia Trujillo Rebollo, para Juez Municipal; licenciado Nelson García Feliciano, para Juez Superior; licenciada Nélide Jiménez Velázquez, para Juez Superior; Resolución del Senado 548, que viene acompañada de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos y la Resolución del Senado 2016, que viene acompañada de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos. Solicitamos que se forme un Calendario de Lectura de este Calendario de Ordenes Especiales del Día, que debe incluir a su vez la medida descargada, Resolución del Senado 2295.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Fernando A. Reichard Sánchez, para el cargo de Registrador de la Propiedad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Belén Valentín Miranda, para el cargo de Procuradora de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Héctor M. Aponte Ortiz, para miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Raúl Carbonell, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero William Figueroa Rodríguez, para miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan E. Miranda Mislán, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Adrián Ortiz, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Angel Avilés Toro, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Brunilda Díaz Rivera, para el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos García Jaunarena, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Rosabel Gautier Nazario, para el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Daniel Nazario Negrón, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Max M. Olivera Magraner, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Hiram Pagani Díaz, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael E. Rodríguez Garrastegui, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ivette Tirado Rodríguez, para el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Basilio Torres Rivera, para el cargo de Presidente de la Comisión Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Víctor M. Carbonell Ramírez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pablo Ortiz Lebrón, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sonia I. Polanco Viera, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Luisa M. Colom García, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ana M. Colón Soto, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Zandra Cordero Rodríguez, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Eugenia M. Cruz Sánchez, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Roger Ferrán Quintana, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado David García Medina, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Aldo J. González Quesada, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Grajales González, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Liria Irimia Lliteras, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Marcos E. Marcucci Sobrado, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael A. Menéndez Caballero, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Laura Ivette Ortiz Flores, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Enrique A. Pérez Acosta, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Mabel Ramón Milián, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Iris S. Rodríguez López, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aixa Rosado Pietri, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Edgardo E. Rosario Cabrera, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Rosaline Santana Ríos, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sonia Santana Sepúlveda, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Frank R. Serrano Bonilla, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sonia Trujillo Rebollo, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Nelson García

Feliciano, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Nérida Jiménez Velázquez, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 548, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo estudiar la posibilidad de convertir el Cayo Santiago, al Este de Puerto Rico, en un área turística.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cayo Santiago, al Este de Puerto Rico, ha sido usado en el pasado como laboratorio por la Universidad de Puerto Rico, utilizando para ello la colonia de monos de la raza *Macacus Rex* que habita en el mismo.

Actualmente dicho propósito investigativo ha sido casi totalmente descartado por la Universidad, habiéndose convertido al presente el proyecto en una carga económica, debido al alto costo del mantenimiento que requiere.

La ubicación del Cayo Santiago por su cercanía a la costa y por su extensión territorial, lo convierte en un área de enorme potencial turístico. Creemos que es el momento adecuado para desarrollar en dicho islote un sinnúmero de facilidades turísticas que lo conviertan en punto de atracción tanto para el turista que nos visita como al de la Isla.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo estudiar la posibilidad de convertir el Cayo Santiago, localizado al Este de Puerto Rico, en un área turística.

Sección 2. - Dicha Comisión deberá rendir al Senado un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde del último día de la presente sesión ordinaria.

Sección 3. - Esta Resolución empezará a regir en la fecha de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 548, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, Sección 1,

línea 1 tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

Página 2, Sección 1,

línea 2-entre "Cooperativismo" y "estudiar" insertar "del Senado de Puerto Rico"

-tachar "Este" y sustituir por "este"

Página 2, Sección 2,

línea 1 tachar "Dicha" y sustituir por "La"

Página 2, Sección 2,

línea 2 tachar desde "no más" hasta "ordinaria." y sustituir por "antes del 30 de diciembre de 1996."

Página 2, Sección 3,

línea 1-tachar "empezará" y sustituir por "comenzará"

-tachar "en la fecha" y sustituir por "inmediatamente después"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 1-tachar "Este" y sustituir por "este"

-tachar "usado, en el pasado" y sustituir por "utilizado"

Página 1, párrafo 2,

línea 1 tachar "dicho" y sustituir por "el"

Página 1, párrafo 3,

línea 3 tachar "islote" y sustituir por Cayo"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 2-entre "Cooperativismo" y "estudiar" insertar "del Senado de Puerto Rico"

-tachar "Este" y sustituir por "este"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Programa de Gobierno de la presente Administración establece que se le dará atención y prioridad al Desarrollo de la actividad turística de nuestro país. El efecto multiplicador que produce la industria turística tiene suma importancia para el desarrollo económico de Puerto Rico. Como industria, se considera un instrumento eficaz que puede contribuir significativamente en la creación de empleos y en el progreso económico.

Como estrategia para estimular el desarrollo de la actividad turística, nuestra Administración ha expresado que se le dará énfasis al desarrollo del turismo interno con el mejoramiento a las facilidades existentes, el desarrollo de nuevos proyectos orientados hacia el mercado local.

Dentro de este contexto, la Resolución del Senado Número 548 ordena a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo estudiar la posibilidad de convertir el Cayo Santiago, al este de Puerto Rico, en un área turística.

Según el autor de la medida el Cayo Santiago tiene gran potencial para ser desarrollado como área de interés turístico para el disfrute del público general.

El estudio ordenado por la Resolución del Senado Número 548 enmarca dentro de los postulados programáticos de la presente Administración y ayudará a determinar la forma y manera en que esta área puede ser desarrollada con la debida protección para un recurso natural que es tan importante para nuestra Isla.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 548, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRÍGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2016, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

"RESOLUCION

Para disponer que la Sala de Prensa de la Oficina de Prensa del Senado de Puerto Rico sea designada como "Sala de Prensa Bienvenido Ortiz Otero".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El veterano periodista don Bienvenido Ortiz Otero nació en Vega Baja, Puerto Rico, el 5 de enero de 1928. Estuvo casado con la señora Lucy González, con quien levantó una familia de seis hijos.

El periodista Ortiz Otero laboró en la prensa activa por más de treinta años. Trabajó en el Periódico El Día durante su publicación en Ponce y en el Periódico El Mundo hasta que éste cerró sus operaciones. Fue, además, Oficial de Prensa de Hogares C.R.E.A., del representante José Granados Navedo y finalmente de la Oficina de Prensa del Senado de Puerto Rico hasta el día en que sobrevino su deceso.

Don Bienvenido desempeñó responsablemente sus labores como redactor en la Oficina de Prensa y transmitió a todos los que tuvieron la oportunidad de conocerle su sensibilidad única y su entusiasmo por el

periodismo.

El Senado de Puerto Rico distingue "In Memoriam" a este veterano periodista denominando la Sala de Prensa de la Oficina de Prensa del Senado de Puerto Rico como "Sala de Prensa Bienvenido Ortiz Otero".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Disponer que la Sala de Prensa de la Oficina de Prensa del Senado de Puerto Rico sea designada como "Sala de Prensa Bienvenido Ortiz Otero".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de placa, deberá ser colocada en el interior de la Sala de Prensa del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 2016, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 2016 tiene el propósito de disponer que la Sala de Prensa del Senado de Puerto Rico sea designada como "Sala de Prensa Bienvenido Ortiz Otero".

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que el periodista Bienvenido Ortiz Otero nació el 5 de enero de 1928 en Vega Baja, Puerto Rico. Se casó con Lucy González y procreó seis hijos.

Bienvenido Ortiz laboró en la prensa activa por más de treinta años, fue Oficial de Prensa de Hogares C.R.E.A. y del representante José Granados Navedo y finalmente de la Oficina de Prensa del Senado de Puerto Rico hasta el día en que sobrevino su deceso.

El autor de la medida resalta cualidades que distinguieron a Don Bienvenido entre ellas su alto sentido de responsabilidad, al igual que su sensibilidad y entusiasmo por el periodismo.

Por lo antes expuesto, este Alto Cuerpo distingue "In Memoriam" a este veterano periodista denominando la Sala de Prensa de la Oficina de Prensa del Senado de Puerto Rico como "Sala de Prensa Bienvenido Ortiz Otero".

Por los fundamentos antes consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2016.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
CHARLIE RODRIGUEZ
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2295, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Juez Juan R. Melecio y a la Comisión Estatal de Elecciones en pleno por el ingreso de Puerto Rico en la Unión Internacional de Organismos Electorales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se ha distinguido internacionalmente por la honestidad y energía de sus procesos electorales. Son pocos los países del mundo donde su ciudadanía participa en número y calidad en sus elecciones como en Puerto Rico.

Recientemente se formalizó tal reconocimiento al invitarse a nuestro Organismo Electoral, Comisión Estatal de Elecciones, a ingresar a la Unión Interamericana de Organismos Electorales.

Bajo el liderato del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Juez Juan R. Melecio, se ha realizado esta presencia internacional que da gran prestigio, no sólo a nuestro ente electoral, sino a todo Puerto Rico.

El 5 de julio de 1996 en Méjico, se formalizó el ingreso de Puerto Rico y allí el Presidente Melecio en su discurso de aceptación, tan atinadamente dijo: "Como puertorriqueños valoramos y estamos prestos a aportar a la Unión las tradiciones que han colocado a nuestro pueblo, no obstante la pequeñez del espacio que ocupa en los mapas del mundo, en el vértice donde augustamente se cruzan las grandes culturas de la historia".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Juez Juan R. Melecio y a la Comisión Estatal de Elecciones en pleno por su ingreso en la Unión Internacional de Organismos Electorales y por el honor que han logrado se le rinda a Puerto Rico.

Sección 2.- Que copia de esta Resolución le sea entregada al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones y por su conducto a la Comisión en pleno mediante pergamino y la misma sea difundida al país para su conocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 2297 y 2298, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se forme un Calendario de Lectura de esas dos medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2297, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a Diana Muñiz Acevedo con motivo de su extraordinaria ofrenda artística fotográfica al Pueblo de Puerto Rico, a través de su obra, así como en la exposición "Salvaje" "Nuestra Naturaleza".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Diana Muñiz Acevedo (Daddy) nació en Santurce, Puerto Rico, dotada de fina sensibilidad artística que manifiesta diariamente, a través de sus múltiples actividades creativas. Durante la década de los años sesenta (60) cursó estudios en la Escuela Libre de Música de Puerto Rico, destacándose como alumna del maestro y músico, Rafael Muñoz, entre otros profesores.

Su afán creativo motivó sus estudios en pintura. Incursionó en este arte y en su evolución lo complementó con el retrato y la fotografía, especializándose en el paisaje, la fauna y la flora de Puerto Rico y otros países.

Ha sido merecedora de galardones por este quehacer artístico, tales como el primer y el tercer premio en concursos de fotografías auspiciados por la compañía "Island Finance".

Durante los días del 1 al 12 de julio de 1996, exitosamente presentó en el Salón de los Próceres del Capitolio de Puerto Rico la exposición "Salvaje" "Nuestra Naturaleza" que transmite su obra de virtuosidad artística y recrea nuestra naturaleza, en más de 170 imágenes, a través de su lente fotográfico.

En el contexto de la expresión de sus talentos, Diana Muñiz Acevedo, también se desempeña como Directora de Fotografía de El Anunciador, publicación oficial sin fines de lucro de la Congregación Mita, Inc.

Asimismo, con igual esmero y excelencia, manifiesta sus dones en la música como intérprete de la trompeta

en la Banda de Mita , desde un (1) año después de su fundación, en 1957, cuando tenía 10 años, convirtiéndose en la primera niña que formó parte de la Banda Mita y en miembro activo por más de tres décadas de esta agrupación musical.

La perseverante sensibilidad artística y espiritual de Diana Muñiz Acevedo compartida con sus conciudadanos y transmitida en su recreación artística, a través del lente fotográfico y de la música, constituye paradigma de inspiración y acción creativa de una vida rica en virtudes y talentos.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste a Diana Muñiz Acevedo, su reconocimiento, gratitud, admiración y felicitación por la ofrenda de su vida dedicada a la manifestación de lo excelso de la creación divina, para beneficio del Pueblo de Puerto Rico y la preservación de su sensibilidad y calidad de vida.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a Diana Muñiz Acevedo con motivo de su extraordinaria ofrenda artística fotográfica al Pueblo de Puerto Rico, a través de su obra, así como en la exposición "Salvaje" "Nuestra Naturaleza".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Diana Muñiz Acevedo (Daddy). Asimismo, copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país, para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2298, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCIÓN

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Banda de Mita, con motivo de la conmemoración durante el año 1996 del cuadragésimo aniversario de su fundación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Banda de Mita fundada en 1956 constituye una de las agrupaciones musicales de mayor resonancia de la Congregación Mita, además de la Agrupación de Cuerdas, la Agrupación de Arpas, el Coro de Mita y los diversos subgrupos dentro de estas agrupaciones tales como los tríos y conjuntos, tanto en Puerto Rico, e igualmente, en el exterior.

El esfuerzo histórico de ejemplar solidaridad de más de 100 músicos, así como de los directores de la Banda Mita manifiesta la meritoria colaboración de personas como don Moisés Meléndez, ya fallecido, quien dirigió la Banda por más de dos décadas, y también, de don Juan Suárez, maestro de música por más de seis décadas, quien se mantiene en extraordinaria productividad musical. Asimismo, se transmite el trabajo de los directores de la Banda de Mita como José Luis Otero, Samuel Díaz y Sarita Calderón, adicional a otros maestros y directores que ejercen este ministerio en las diversas congregaciones del extranjero.

La Banda de Mita constituye la "Etiqueta de la Iglesia" y ha llevado a cabo su encomiable misión musical en actividades a los niveles gubernamentales, local e internacional, así como en desfiles, servicios y conciertos especiales. Debido a su calidad y prestigio musical caracterizado por la excelencia de su organización, uniformes, sonido, ejercicios de fantasía y su ejecución de las piezas de memoria ha sido merecedora del reconocimiento público, al igual que de otros galardones significativos.

La continuidad del ministerio de la Banda de Mita queda perpetuado a través de su propia Academia. Además, su misión trasciende las costas de nuestro país mediante su evolución en las Congregaciones del exterior, con Bandas en países tales como Colombia (Cali, Buga, Bogotá, Palmira, Quimbaya y Buenaventura); Venezuela (Caracas); Estados Unidos de América (Nueva York) y República Dominicana (Santo Domingo y Santiago de los Caballeros); todas constitutivas de la misma Banda de Mita.

Su evolución continua de generación en generación constituye la afirmación de la sensibilidad espiritual y musical de conciudadanos comprometidos por el bienestar de nuestro país, para orgullo de todos los puertorriqueños.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste a la Banda de Mita, con motivo de la conmemoración durante el año 1996 del cuadragésimo aniversario de su fundación, el reconocimiento, la

gratitud, la admiración y la felicitación por el logro de una misión ejemplar que enaltece al Pueblo de Puerto Rico ofrendándole deleite, para su sensibilidad, formación espiritual y musical, así como calidad de vida.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Banda de Mita, con motivo de la conmemoración durante el año 1996 del cuadragésimo aniversario de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los señores Teófilo Vargas, Aarón, Líder Espiritual de la Congregación Mita, así como a Luis Germán Suárez, Director de la Banda de Mita. Asimismo, copia de la Resolución será entregada a los medios noticiosos del país, para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hay una moción escrita que aún no se ha atendido. Vamos a solicitar que se posponga para un turno posterior en la sesión de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración de los Nombramientos comenzando con los nominados a la Judicatura, luego los nominados al Ministerio Público en el Departamento de Justicia, luego los designados a la Comisión Industrial. Cuando dije Ministerio Público debo incluir también los Registradores a la Propiedad y los Procuradores de Menores y por último se atenderían los miembros de las distintas Juntas Examinadoras.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Antes de comenzar la consideración específica de cada nombramiento la delegación del Partido Popular Democrático o quisiera yo hacer unas expresiones en nombre de la delegación del Partido Popular Democrático en relación con las personas designadas como Comisionados de la Comisión Industrial. Habíamos anunciado en la Comisión al considerarse los nombramientos, que esta delegación habría de abstenerse por razón de nuestra oposición a la Ley que creó estos cargos. La delegación se ha reunido en el día de hoy y hemos reexaminado la posición que anunciamos en la Comisión basándonos en el siguiente criterio. Hay leyes que tienen que ver con el ejercicio, la creación, el ejercicio de cargos públicos que al uno objetarlas forzosamente tiene la obligación moral de objetar nombramientos a los cargos creados mediante esa legislación. Hay otros casos donde la objeción a la legislación básica que da lugar a la creación de cargos y luego a nombramientos que vienen ante nuestra consideración, no requiere necesariamente que uno asuma una posición.

Entendemos que nuestra objeción a las enmiendas de la ley que crea la Comisión Industrial no necesariamente conlleva de parte nuestra una obligación moral de objetar o de no votar los nombramientos que se hacen para los cargos creados mediante esa ley. Porque creemos que una vez que aprobada esa ley la cual objetamos como cualquier minoría puede objetar muchísimas otras leyes que crean cargos públicos, no nos impone la obligación moral de abstenernos por lo menos de votar en los cargos que se crean. En vista de este reexamen que la delegación del Partido Popular ha hecho en relación con las personas, con los cargos de Comisionado Industrial que se han creado en virtud de la ley que objetamos, estamos informando a este Cuerpo que en el día de hoy cuando vengan estos cargos ante la consideración o estos nombramientos ante la consideración del Cuerpo la delegación del Partido Popular Democrático participará y expresará su posición con respecto a estos nombramientos conforme a los méritos que esta delegación encuentre en cada uno de esos nombramientos. Queremos informarlo porque este en un cambio de la posición que nosotros habíamos anunciado en la Comisión y queremos que así conste para cuando llegue el momento de votar específicamente sobre estos nombramientos se entienda por qué lo hacemos en forma distinta a como lo hicimos en la Comisión de Nombramientos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, nos alegra la determinación tomada por la delegación del Partido Popular. Yo creo que ha sido consecuente. Lo habían señalado cuando objetaron la ley y en el proceso de los análisis de cada uno de los nominados siempre hicieron ese mismo planteamiento que habrían de analizar la forma y manera en que habrían de votar en los mismos. Pero siempre se hizo claro y obra en los récords de la Comisión, que no había cuestionamiento de las personas en término de sus capacidades, en término a sus experiencias, en término a sus compromisos para con la posición de la Comisión Industrial. Así es que me alegra sobremedida que la delegación del Partido Popular en su caucus haya reconsiderado esa situación y entendemos entonces que le van a dar el voto favorablemente a los compañeros. Le agradecemos la determinación hecha por la Minoría del Partido Popular.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Portavoz había solicitado que se alterase el orden para atender los nombramientos. ¿No hay objeción? No habiendo objeción, actuaremos conforme a lo solicitado por el señor Portavoz. Llámense los nombramientos, según han sido solicitados por el señor Portavoz de la Mayoría.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Luisa M. Colom García, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Luisa M. Colom García como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Luisa M. Colom García es la Directora Ejecutiva de la Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud, adscrita al Departamento de Salud. Anteriormente trabajó en un bufete en el Departamento de Justicia y en el Departamento de Salud.

La designada es natural de Río Piedras donde nació el 19 de julio de 1964. Cuenta con un Bachillerato en Administración Comercial, Cum Laude, de la Unviersidad de Puerto Rico (1987), y con el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1990).

III

La Comisión ha tenido ante su consideración la designación como Juez Municipal de la licenciada Luisa M. Colom García. Realizada la evaluación correspondiente, y luego de celebrarse vista pública el 16 de julio de 1996, se concluyó que la licenciada Colom García está cualificada para el cargo de Juez Municipal, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación,

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente de la licenciada Luisa M. Colom García, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Luisa M. Colom García, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ana M. Colón Soto, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Ana M. Colón Soto como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Ana M. Colón Soto ha estado en la práctica privada de la abogacía, desde 1986. Es natural de Ponce, donde nació el 9 de agosto de 1955. Se graduó de escuela superior en Peñuelas. Cuenta con un Bachillerato en Administración Comercial, con especialidad en contabilidad (1980) y el grado de Juris Doctor (1984) de la Universidad Católica.

III

La designación de la licenciada Ana M. Colón Soto como Juez Municipal fue objeto de evaluación en la Comisión, y se celebró vista pública el 13 de julio de 1996, tras lo cual se el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien solicitar la confirmación de la licenciada Ana M. Colón Soto, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Ana M. Colón Soto, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Zandra Cordero Rodríguez, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Zandra Cordero Rodríguez como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Zandra Cordero Rodríguez es abogada en la práctica privada. Fue Sub-Procuradora Auxiliar en la Oficina del Procurador el Ciudadano (1986-92).

Nació en San Juan, el 20 de enero de 1944. Es graduada de la Escuela Superior Central (1961). Estudió en la Universidad de Puerto Rico, obteniendo un Bachillerato en Artes, con concentración en Sociología (1973). Más tarde ingresó a la Universidad Interamericana, donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1985).

III

La Comisión evaluó las cualificaciones de la licenciada Zandra Cordero Rodríguez para ejercer el cargo

de Juez Municipal, y tras celebrar vista pública el 21 de julio de 1996, ha acordado recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente de la licenciada Zandra Cordero Rodríguez, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Zandra Cordero Rodríguez, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Eugenia M. Cruz Sánchez, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Eugenia M. Cruz Sánchez como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Eugenia M. Cruz Sánchez se ha estado desempeñando como abogada en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, desde 1993. Es natural de Humacao, donde nació el 16 de agosto de 1961.

Estudió en la Universidad de Puerto Rico, obteniendo un Bachillerato en Artes, con concentración en humanidades (1984). Luego ingresó a la Universidad Interamericana, donde se le confirieron los grados de Maestría en Justicia Criminal (1985) y Juris Doctor (1990).

III

La designación de la licenciada Eugenia M. Cruz Sánchez como Juez Municipal fue objeto de evaluación en la Comisión, y como parte de ese proceso se celebró vista pública el 15 de julio de 1996, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, tenemos a bien solicitar al Senado de Puerto Rico la consideración favorablemente de la licenciada Eugenia M. Cruz Sánchez, que ha sido nominada por el señor Gobernador de Puerto Rico para la posición de Juez Municipal. Solicitamos a este Senado de Puerto Rico su

confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Eugenia M. Cruz Sánchez, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Roger Ferrán Quintana, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Roger Ferrán Quintana como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado Roger Ferrán Quintana se ha estado desempeñado como Director de la División Legal de la Administración de las Sistemas de Retiro. Anteriormente dirigió la Oficina de Apelaciones de esa agencia.

El designado nació en Nueva York, el 13 de octubre de 1952. Cuenta con un bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico (1978) y el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana.

III

La Comisión tuvo ante su consideración el historial del licenciado Roger Ferrán Quintana, y tras celebrarse vista pública el 12 de julio de 1996, ha determinado que está cualificado para ejercer el cargo de Juez Municipal, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación como Juez Municipal.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente del licenciado Roger Ferrán Quintana, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma al licenciado Roger Ferrán Quintana, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado David García Medina, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado

David García Medina como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado David García Medina se ha estado desempeñando como Asesor en Asuntos Ambientales de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, donde ha rendido una labor de excelencia por los últimos dos (2) años.

Anteriormente, prestó servicios como abogado en la Junta de Planificación (1993).

El designado es natural de Río Piedras, donde nació el 2 de enero de 1965. Es graduado del Colegio de Nuestra Señora del Pilar. Cuenta con un Bachillerato en Biología y el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana. Además posee una Maestría en Derecho Ambiental de la Universidad de Vermont.

III

La Comisión ha tenido ante su consideración la designación del licenciado David García Medina como Juez Municipal, y como parte del proceso evaluativo se celebró vista pública el 13 de julio de 1996. Por entender que el licenciado García Medina está cualificado para ejercer el cargo de Juez Municipal, la Comisión tiene especial satisfacción en recomendar al Senado de P.R. la confirmación del asesor legal en Asuntos Ambientales anticipando que en el ejercicio de ese cargo rendirá una labor de excelencia.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado David García Medina, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma al licenciado David García Medina, como Juez Municipal.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para hacer unas breves expresiones en torno a este nombramiento, si no hay objeción de los compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: Terminemos la expresión. Notifíquese al señor Gobernador. Adelante, señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Gracias, señora Presidenta. Sí, este compañero, licenciado David García, ha venido en el transcurso de los últimos años desempeñándose como Asesor de este Senador en asuntos ambientales en la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y de Energía. Es poseedor de una Maestría en Derecho Ambiental, de las pocas Maestrías en Derecho Ambiental que existen en Puerto Rico. Es una persona joven, cuyo trato siempre fue afable y siempre fue muy cordial con todos los compañeros miembros de la Comisión y así le consta a cada uno de los compañeros que ha tenido la oportunidad de tener en una u otra forma oportunidad de relacionarse con el trabajo eficiente que ha desempeñado el compañero David García.

A nosotros nos alegra sobremanera el que el Gobierno de Puerto Rico, el pueblo puertorriqueño, no el gobierno, sino el pueblo puertorriqueño gana un extraordinario servidor en la Judicatura como un Juez Municipal. Aunque lamentamos la partida del compañero y sabemos que su retiro de nuestra Comisión, lógicamente habrá de ser triste y lamentable para cada uno de nosotros los que tuvimos la oportunidad de compartir, no es menos cierto que tenemos que alegrarnos, porque cuando vemos compañeros que han demostrado la capacidad que ha demostrado David, el que puedan continuar en un proceso de superación personal, yo creo que nos tiene que llenar de orgullo en lo que humildemente hayamos podido ser parte de ese crecimiento personal.

Así es que a David le deseo el mayor de los éxitos. Que Dios le ilumine en el desempeño de sus funciones y para mí fue un verdadero honor el haber tenido la oportunidad de trabajar junto a él en una Comisión tan extraordinaria como es la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado y confío que en un futuro pueda -aunque yo no esté ni sea Senador- venir a las gradas a ver una confirmación de este distinguido abogado para la posición de mayor jerarquía dentro de nuestro Sistema Judicial.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: De igual manera nosotros también queremos unirnos a las palabras del Presidente de la Comisión, el compañero Freddy Valentín. El licenciado David García Medina no sólo nosotros reconocemos su competencia profesional, sino que tenemos que reconocer que tiene magníficas relaciones humanas y es muy importante para el puesto en el que se va a desempeñar el ser una persona que se sabe relacionar bien con otros seres humanos. Por tal razón, pues nosotros también le votamos a favor a este nombramiento y queríamos dejar estas expresiones para el Registro del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Aldo J. González Quesada, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Aldo J. González Quesada como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado Aldo J. González Quesada es asesor Auxiliar en la Oficina de Asuntos Legislativos en la Fortaleza, desde 1994. Anteriormente, prestó servicios en la División de Opiniones del Departamento de Salud (1993-94). Nació en Cuba el 27 de abril de 1963. Se graduó de escuela superior en el Colegio San José, de Río Piedras (1981). Cuenta con un Bachillerato en Artes, con concentración en Ciencias Políticas en de la Universidad de Puerto Rico y el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana.

III

La Comisión tuvo ante su consideración la designación como Juez Municipal del licenciado Aldo J. González Quesada, y luego de celebrarse vista pública el 16 de julio de 1996, se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente del licenciado Aldo J. González Quesada, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma al licenciado Aldo J. González Quesada, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Grajales González, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José A. Grajales González como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado José A. Grajales González es Asesor Legal en el Instituto de Ciencias Forenses, desde 1993. Anteriormente fue abogado en el Departamento de Educación (1986) y en la Universidad de Puerto Rico.

Nació en San Juan, el 23 de enero de 1960. Estudió en el Colegio Regional de Bayamón de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo un Grado Asociado en Artes (1979). Continuó en el Recinto de Río Piedras de la U.P.R., graduándose con un Bachillerato en Artes, Magna Cum Laude, concentración en Ciencias Políticas (1981) y con el grado de Juris Doctor, Cum Laude (1984). Recibió el Premio "Bureau of National Affairs" por destacarse en sus estudios de derecho. Por su labor en la U.P.R. ha recibido varios reconocimientos.

III

La Comisión evaluó las cualificaciones del licenciado José A. Grajales González para ejercer el cargo de Juez Municipal, y tras celebrar vista pública el 17 de julio de 1996, ha acordado recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado José A. Grajales González, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al licenciado José A. Grajales González, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Liria Irimia Lliteras, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Liria Irimia Lliteras como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Liria Irimia Lliteras nació el 10 de abril de 1964 en Arecibo, Puerto Rico. Cursó sus estudios primarios en el Colegio Bautista de Carolina.

Obtuvo su Bachillerato en Artes, concentración en Ciencias Sociales en el 1986 en la Universidad de Puerto Rico. En 1989 obtuvo su Juris Doctor en la Universidad Interamericana.

La designada trabajó en la Administración de Reglamentos y Permisos representando dicha agencia en los tribunales y presidiendo vistas administrativas, trabajó además en el Departamento de Servicios Sociales, hoy Departamento de la Familia. Allí obtuvo amplia experiencia en el Area del Derecho civil representando los intereses de menores reclamando alimentos, y solicitando filiación. Fué asesora del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, asesorando a socios de esta organización, litigando ante los tribunales y agencias administrativas en representación de estos. Al momento de su designación la licenciada Liria Irimia Lliteras trabaja para la Oficina de Etica Gubernamental.

III

La Comisión tuvo ante su consideración la designación como Juez Municipal de la licenciada Liria Irimia Lliteras, y luego de celebrarse vista pública el 13 de julio de 1996, se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente de la licenciada Liria Irimia Lliteras. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Liria Irimia Lliteras, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Marcos E. Marcucci Sobrado, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Marcos E. Marcucci Sobrado como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El Lcdo. Marcos Marcucci Sobrado ha estado ejerciendo la práctica privada de la abogacía desde 1990. Nació en San Juan, el 27 de septiembre de 1963.

Se graduó de la Escuela Superior Dr. Pila, en Ponce (1981). Estudió en la Pontificia Universidad Católica

de Puerto Rico, obteniendo los grados de Bachillerato en Artes, con especialización en Ciencias Políticas (1986) y el grado de Juris Doctor (1989). Durante sus estudios de derecho se le confirió el Premio Yamil Galib Frangie.

III

La Comisión tuvo ante su consideración la designación como Juez Municipal del licenciado Marcos E. Marcucci Sobrado, y se celebró vista pública el 16 de julio de 1996. Habiéndose determinado que el licenciado Marcucci Sobrado está cualificado para ejercer el cargo de Juez Municipal, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente del licenciado Marcos E. Marcucci Sobrado, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En este nombramiento yo voy a pedir la abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Pero no hay objeción para el nombramiento?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No, no hay objeción para la consideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma al licenciado Marcos E. Marcucci Sobrado como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Ahora se concede la abstención de la señora senadora Velda González. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael A. Menéndez Caballero, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Rafael A. Menéndez Caballero como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado Rafael A. Menéndez Caballero se ha estado desempeñado como Director de la División Legal (Oficina de Interés Público), Comisión de Servicio Público. Nació en Caguas, el 14 de septiembre de 1949.

Cuenta con un Bachillerato en Artes, con concentración en economía y psicología, Universidad de Puerto Rico (1971), y con el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1977). Trabajó en la División Legal de la Administración de Reglamentos y Permisos (1978), hasta que en 1987, estableció oficina propia. Regresó al servicio público en 1995.

III

La Comisión tuvo ante su consideración la designación como Juez Municipal del licenciado Rafael A. Menéndez Caballero, y luego de celebrarse vista pública el 12 de julio de 1996, se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente del licenciado Rafael A. Menéndez Caballero. Solicitamos se confirme dicho nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma al licenciado Rafael A. Menéndez Caballero, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Laura Ivette Ortiz Flores, para el cargo de Juez Municipal.

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Laura Ortiz Flores como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Laura Ivette Ortiz es Directora de la División de Casos de Tierras del Departamento de Justicia, desde 1993. Es natural de San Juan donde nació el 30 de junio de 1962. Es graduada de la Escuela Libre de Música (1979); ingresando a la Universidad de Puerto Rico, obteniendo los grados de Bachiller en Artes, Cum Laude, en especialización en historia (1983), y el grado de Juris Doctor (1987). Cuenta, además, con un Bachillerato en música, Summa Cum Laude, del Conservatorio de Música de Puerto Rico (1984); Maestría en Derecho, Universidad Católica (1990); y ha realizado estudios doctorales en derecho, en la Universidad de Valladolid. Pertenece al Colegio de Abogados, a la American Bar Association y al Federal Bar Association.

III

La designación de la licenciada Laura Ivette Ortiz Flores fue objeto de análisis en la Comisión, y como parte del proceso evaluativo se celebró vista pública el 12 de julio de 1996. Habiéndose determinado que la designada está cualificada para el cargo de Juez Municipal, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Laura Ivette Ortiz Flores, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Laura Ivette Ortiz Flores, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Enrique A. Pérez Acosta, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Enrique A. Pérez Acosta como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El Lcdo. Enrique A. Pérez Acosta se ha desempeñado como abogado en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales desde 1992. Nació en Cuba, el 6 de octubre de 1963. Se graduó de escuela superior del Colegio de Nuestra Señora de la Merced (1982). Cuenta con un Bachillerato en Artes, concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Cum Laude (1987), el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1990); y con Maestría en Derecho Ambiental de la Universidad de Tulane (1994). Ha participado en varios seminarios de educación continuada.

III

La Comisión tuvo ante su consideración la designación como Juez Municipal del licenciado Enrique A. Pérez Acosta y se celebró vista pública el 13 de julio de 1996. Habiéndose determinado que el licenciado Pérez Acosta está cualificado para ejercer el cargo de Juez Municipal, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente del licenciado Enrique A. Pérez Acosta, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma al licenciado Enrique A. Pérez Acosta como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Mabel Ramón Milián, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Mabel Ramón Milián como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Mabel Ramón Milián es Directora de la División de Litigios Federales del Departamento de Justicia. Nació en Bayamón, el 31 de diciembre de 1964.

Cuenta con un Bachillerato en Artes, con concentración en Comunicaciones, de la Universidad de Puerto Rico (1985); Bachillerato en Artes, concentración en producción televisión, de la State University of New York (1986); y el grado de Juris Doctor del la U.P.R. (1989). Ha participado en varios seminarios de educación continuada.

III

La Comisión tuvo ante su consideración la designación de la licenciada Mabel Ramón Milián, y luego de celebrarse vista pública el 12 de julio de 1996, se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación como Juez Municipal.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente de la licenciada Mabel Ramón Milián. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Mabel Ramón Milián, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Iris S. Rodríguez López, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Iris S. Rodríguez López como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Iris S. Rodríguez López es Oficial Jurídico en el Tribunal de Circuito de Apelaciones, desde 1995. Anteriormente fue Oficial Jurídico en el Tribunal Superior, Sala de San Juan. Es natural de Mayagüez, donde nació el 1 de agosto de 1967.

Se graduó de escuela superior en el Colegio de la Milagrosa (1985). Obtuvo un Bachillerato en Artes, concentración en Ciencias Políticas, del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1989). Estudió en la Escuela de Derecho de la U.P.R., confiriéndole el grado de Juris Doctor (1992). Ha tomado varios cursos y seminarios en educación continuada.

III

La Comisión evaluó las cualificaciones de la licenciada Iris S. Rodríguez López para ejercer el cargo de Juez Municipal, y tras celebrar vista pública el 17 de julio de 1996, ha acordado recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente de la licenciada Iris S. Rodríguez López. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Iris S. Rodríguez López, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aixa Rosado Pietri, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Aixa Rosado Pietri como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Aixa Rosado Pietri es Directora Ejecutiva del las comisiones de Asuntos del Consumidor y de Asuntos Bancarios, y Asesora de la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes.

La designada nació en Mayagüez, el 11 de septiembre de 1963. Es graduada del Colegio La Milagrosa, de su ciudad natal. Cuenta con un Bachillerato en Artes, con especialidad en Ciencias Políticas de la Xavier University, de Ohio (1985); y el grado de Juris Doctor de la Universidad Católica (1989). En su graduación de la Escuela de Derecho recibió los premios Mascareñas y Hernán Pesquera. Pertenece a la American Bar Association y a la Phi Alpha Delta Law Fraternity. Tiene experiencia en la práctica y también prestó servicios en el Drug Enforcement Administration.

III

La Comisión evaluó las cualificaciones de la licenciada Aixa Rosado Pietri para ejercer el cargo de Juez Municipal, y tras celebrar vista pública el 15 de julio de 1996, ha acordado recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Aixa Rosado Pietri. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Aixa Rosado Pietri, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Si no hay objeción de los compañeros, unas breves expresiones en torno a este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No oí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Son unas expresiones que quiere hacer el Señor Senador. ¿No hay objeción? Adelante. Se le concede el consentimiento unánime del Cuerpo al señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, queríamos hacer unas breves expresiones. Yo creo que a nombre de los compañeros Senadores que estuvimos presentes en las vistas de confirmación, la licenciada Aixa Rosado Pietri me mostró un extraordinario conocimiento, una gran capacidad y poseer el carácter judicial necesario para desempeñar esta función. Esta distinguida abogada se ha venido desempeñando en la Comisión con el representante Angel Cintrón durante el transcurso de los últimos años y la labor que ha realizado en ella ha sido extraordinario. De hecho, fue de las personas que también trabajó y analizó este tipo de legislación, varias legislaciones muy importantes para el pueblo puertorriqueño; y es de todos conocido, aun por los compañeros Senadores, el esfuerzo, el trabajo y la dedicación prestado por la licenciada en medidas que hoy son leyes en Puerto Rico y que son sumamente importantes y esenciales para el país.

Así es que, la verdad es que es un gran honor. Su distinguido esposo también trabaja aquí en la legislatura y nos alegramos extraordinariamente, y es de estos nombramientos también, que estamos seguros que muy bien podrían venir recomendados para una posición de mayor jerarquía dentro de nuestro sistema jurídico. Así, que nos alegra que este Senado haya confirmado a esta licenciada y sabemos que la Judicatura del país está ganando un extraordinario ser humano por esta licenciada ser aprobada en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Edgardo E. Rosario Cabrera, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Edgardo E. Rosario Cabrera como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado Edgardo E. Rosario Cabrera es abogado en el Departamento de Justicia, con designación de Fiscal Especial, desde 1993.

Anteriormente, había trabajado en ese Departamento (1983-86); en un bufete (1987-90); y en la Corporación de Servicios Legales (1991-93).

El designado nació en Arecibo, el 11 de julio de 1951. Es graduado de la Academia Santa Mónica, de Santurce. Estudió en la Universidad de Puerto Rico, donde se le confirieron los grados de Bachiller en Artes (1974) y Juris Doctor (1979). Ha tomado varios cursos en educación continuada.

III

La Comisión ha tenido ante su consideración la designación del licenciado Edgardo E. Rosario Cabrera

como Juez Municipal, y como parte del proceso evaluativo se celebró vista pública el 13 de julio de 1996, tras lo cual se acordó recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Edgardo E. Rosario Cabrera, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma al licenciado Edgardo E. Rosario Cabrera, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Rosaline Santana Ríos, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Rosaline Santana Ríos como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Rosaline Santana Ríos es natural de Santurce, donde nació el 28 de febrero de 1956. Es graduada del Colegio del Sagrado Corazón (1974). Cuenta con un Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad del Sagrado Corazón (1978) y el grado de Juris Doctor (1981). Fue Juez Municipal, de 1984 a 1985. Desde 1991 colabora en las labores del bufete de su esposo. Pertenece al Colegio de Abogados y a la Phi Alpha Delta Law Fraternity.

III

La Comisión tuvo ante su consideración la designación como Juez Municipal de la licenciada Rosaline Santana Ríos, y tras celebrar vista pública el 12 de julio de 1996, se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Rosaline Santana Ríos, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta. Me gustaría hacer unas

expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señora Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Hemos encontrado en la Comisión de Nombramientos cuando examinamos este nombramiento, que esta distinguida licenciada posee, no sólo la capacidad profesional, sino también unas cualidades que son muy apropiadas en cuanto a su carácter, a su visión de la familia y a la visión de la comunidad y lo que espera de un Juez Municipal cuando acuden a este foro. Es por eso que con gran placer tenemos a la visión del informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente el nombramiento de la licenciada Rosaline Santana Ríos.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Rosaline Santana Ríos, como Juez Municipal.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, era que quería también aprovechar la oportunidad para felicitar al señor Gobernador por el nombramiento de Rosaline Santana Ríos. Nosotros conocemos esta distinguida puertorriqueña. Fue ya Juez anteriormente y lamentablemente fue también una de esas personas que quedó pendiente en 1985, cuando aquellos 35 jueces fueron relevados y verdaderamente es un logro tener de nuevo a una distinguida dama como Juez. Conocemos no solamente a esta distinguida puertorriqueña, sino a sus padres y sí sabemos de que la vocación de ella es la Judicatura. Así, que yo me siento complacido, señora Presidenta, y en el día de hoy habré de votar a favor de este nombramiento para beneficio y para gloria de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. ¿Alguna expresión adicional? No habiendo objeción, el Senado confirma a la licenciada Rosaline Santana Ríos, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sonia Santana Sepúlveda, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Sonia Santana Sepúlveda como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Sonia Santana Sepúlveda nació el 25 de noviembre de 1956 en San Juan, Puerto Rico. Cursó sus estudios primarios en San Juan.

Se graduó de escuela superior en la Escuela República de Colombia de Río Piedras. En 1987 obtuvo el grado de Bachiller en Artes de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En esa misma institución cursó estudios de Derecho, allí en 1990, obtuvo el grado de Juris Doctor. En 1991, fue nombrada Juez Municipal.

La designada se ha venido desempeñando como Juez Municipal en el Distrito Judicial de Humacao, donde ha actuado como Juez de Distrito por designación durante los pasados años.

La experiencia adquirida por la licenciada Santana Sepúlveda unida a sus excelentes ejecutorias como juez le hacen merecedora de su renominación como Juez Municipal por un término adicional de ocho (8) años.

III

La Comisión ha tenido ante su consideración la designación de la licenciada Sonia Santana Sepúlveda como Juez Municipal, y como parte del proceso evaluativo se celebró vista pública el 15 de julio de 1996.

Por entender que la licenciada Santana Sepúlveda está cualificada para ejercer el cargo de Juez Municipal se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,
(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente, Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Sonia Santana Sepúlveda, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Sonia Santana Sepúlveda, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Frank R. Serrano Bonilla, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Frank R. Serrano Bonilla como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los Jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado Frank R. Serrano Bonilla es abogado en la práctica privada, con oficina en Gurabo, desde 1991. También es profesor en la Academia de Policía. Anteriormente fue reclutado en el Programa de Autoempresas del Cuerpo de Voluntarios (1987-91), y Asesor Legal en el Departamento de la Vivienda (1993-94). Es natural de Río Piedras, donde nació el 3 de septiembre de 1961. Cuenta con un Bachillerato en Artes, concentración en Ciencias Políticas, de la Universidad de Puerto Rico (1984); y el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1989).

III

La Comisión evaluó las cualificaciones del licenciado Frank R. Serrano Bonilla para ejercer el cargo de Juez Municipal, y tras celebrar vista pública el 17 de julio de 1996, ha acordado recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Frank R. Serrano Bonilla, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma el licenciado Frank R. Serrano Bonilla como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sonia Trujillo Rebollo, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Sonia Trujillo Rebollo como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Sonia Trujillo Rebollo nació en Santurce el 20 de julio de 1948. Se graduó de la Escuela Libre de Música en 1966, formando parte de la primera clase graduanda.

Cursó sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo el grado de Bachiller en Artes, con concentración en Educación Secundaria en 1983. Posteriormente ingresó a la Escuela de Derecho donde obtuvo el grado de Juris Doctor en 1989. Ha tomado cursos de educación continuada. Al momento de la designación la licenciada Trujillo Rebollo se desempeña como abogada en su propio bufete en el pueblo de Carolina. Además es profesora de Criminología en la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano.

III

La Comisión tuvo ante su consideración la designación de la licenciada Sonia Trujillo Rebollo, y luego de celebrarse vista pública el 12 de julio de 1996, se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación como Juez Municipal.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente de la licenciada Sonia Trujillo Rebollo, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma a la licenciada Sonia Trujillo Rebollo, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Nelson García Feliciano, para el cargo de Juez Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Nelson García Feliciano como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El licenciado Nelson García Feliciano es Juez de Distrito desde 1979. Nació en Ponce, el 30 de agosto de 1930. Se graduó de escuela superior en Guayama (1949). Estudió en la Universidad Católica, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias (1963) y el grado de Juris Doctor (1973). Fue abogado en la práctica privada (1974-76) y luego prestó servicios en la Autoridad de Tierras (1976-79), hasta su nombramiento como Juez de Distrito.

III

La Comisión, luego de evaluar las cualificaciones del licenciado Nelson García Feliciano, ha determinado que está cualificado para ejercer el cargo de Juez Superior, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RIVERA ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ: Para unas expresiones sobre...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del Juez de Distrito Nelson García Feliciano, en ascenso a la posición de Juez Superior. Solicitamos su confirmación.

SR. RIVERA ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ: Señor Presidente, en relación con este nombramiento debo hacer unas breves expresiones. El licenciado Nelson García Feliciano fue enviado al Senado en 1981, por el entonces Gobernador de Puerto Rico, don Carlos Romero Barceló; y la Comisión de Nombramientos y el Senado en aquel entonces lo confirmó. Dos años más tarde, el Gobernador de Puerto Rico, en aquel entonces también don Carlos Romero Barceló, envió este nombramiento y fue también confirmado sin ningún problema. En el año 1991-92, el licenciado Rafael Hernández Colón, entonces Gobernador, reconociendo la labor que había realizado en la Administración de la Justicia, le extendió un nuevo nombramiento al licenciado Nelson García Feliciano.

Me place levantarme en el día de hoy para señalar los siguientes datos: El licenciado García Feliciano es casado con siete (7) hijos y reside en el Municipio de Guayama. Nació y se crió en la Central Aguirre de Salinas. Conoce, ha tenido, se formó ahí, en ese sitio histórico de Puerto Rico, en una circunstancia de pobreza. Estudió Bachiller en Ciencias en la Universidad Católica de Ponce. También se trasladó a Santo Domingo y estudió por dos (2) años medicina. Luego decide abandonar la carrera de medicina. Viene a Puerto Rico y en 1973, recibe el título de Juris Doctor de la Universidad Católica de Ponce, donde se graduó Cum Laude, señor Presidente. Luego de revalidar, trabajó como Director de Manufactura de la Univis Optica en Guayama por catorce (14) años. Luego de graduarse de abogado, trabajó como abogado en la Corporación Azucarera de la Central Aguirre dos años y de ahí pasó a laborar como Director de Departamento Legal de la Autoridad de Tierras en San Juan por cinco (5) años. Actualmente labora como Juez de Distrito en Guayama donde lleva diecisiete (17) años. Labora a tiempo parcial como Profesor de Leyes en la Universidad Interamericana de Guayama y obtuvo un premio de reconocimiento de la Administración de Tribunales por ejecutorias excelentes en la Rama Judicial.

Señor Presidente, don Nelson García Feliciano tiene el temperamento judicial, el carácter, la preparación, la honradez para ocupar la posición de Juez Superior en ascenso. Yo felicito a este distinguido profesional y en la zona donde él está, señor Presidente, los abogados postulantes, que todos los días él tiene que resolverles casos en contra, sus compañeros en la Judicatura, la fiscalía, tienen frases de elogio para este nombramiento y para este ser humano que se llama Nelson García Feliciano. Para mí va a ser un honor votar favorablemente

para que el Senado de Puerto Rico confirme a don Nelson García Feliciano.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente. Yo suscribo todas las palabras del distinguido compañero ex Presidente de la Comisión de Nombramientos del Senado, Juan Rivera Ortiz. Pero además de eso, tengo que hacer un señalamiento que este Cuerpo no debe pasar por alto, y es que el licenciado Nelson García Feliciano fue enviado para la nominación en este Senado para el cargo de Juez Superior en el '94 y no pasó el cedazo de la Comisión de Nombramientos del Senado, no fue confirmado. En aquella ocasión yo me levanté aquí en el Hemiciclo a defender su nombramiento y dije que a pesar de que don Nelson García Feliciano era un Juez, una persona que no compartía mi ideal político, yo señalaba que era un magnífico y un extraordinario Juez y que merecía la confirmación de este Senado. A mí me satisface inmensamente que se haya enmendado ese error que se cometió cuando se consideró ese nombramiento aquí en el Senado, porque las circunstancias sobre su vida, las circunstancias sobre su persona, las circunstancias sobre sus actuaciones no han cambiado desde el momento en que fue rechazado por el Senado de Puerto Rico hasta este momento en que se enmienda aquel error.

Yo tengo que felicitar a los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado por haber enmendado ese error que, ciertamente, era una injusticia en contra de un funcionario público que le había servido bien a la Rama Judicial en el Distrito de la Sala Judicial allá en Guayama. Así es que nos satisface inmensamente que se haya enderezado nuevamente el rumbo de la Justicia en cuanto a este nombramiento y anunciamos nuestro apoyo al mismo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Quique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos expresarnos en torno al nombramiento del licenciado Nelson García Feliciano. Entendemos que tenemos que felicitar a los miembros de la Comisión de Nombramientos, especialmente a su Presidente, el compañero Freddy Valentín, porque entiendo que se le ha hecho justicia a un Juez -aunque suene raro, ¿verdad que sí?- por el trabajo realizado, más que un Juez, un trabajador social prácticamente, en el área de Guayama que tenemos el honor de representar aquí en el Senado de Puerto Rico. Doy fe de las palabras que acaba de mencionar el compañero Cirilo Tirado en torno al desempeño de este distinguido letrado, en su función como Juez, no empecé a los contratiempos que ha tenido en los últimos años. Y este Senador quiere dar fe de que su comportamiento, su desempeño, su ayuda y su dedicación a su función como Juez, pues la realiza de forma excelente para el bienestar de la gente del área de Guayama. Por tal razón, le queremos anunciar que vamos a votar a favor y exhortamos a todos los compañeros que den su apoyo a esta designación del señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y compañeros Senadores, comparecimos a las vistas públicas. Además, entendemos que el licenciado Nelson García es una persona que tiene buena calle para la posición que ha sido designado. Es talentoso, responsable y balanceado. No es una persona de controversias, es una persona lista para resolver controversias. Entendemos que este distinguido puertorriqueño habrá de servir bien a la justicia en el país, que es lo que a las minorías y las mayorías nos ocupa, que todos los que salgan de aquí sean útiles al pueblo, no a nosotros, porque a mí ningún juez me va a tener que ayudar, porque yo espero en Dios y en la Virgen nunca comparecer ante ellos. Pero que sí ayuden a los negros y los blancos, a los pobres, y yo creo que este Juez tiene esa capacidad para los pobres en Puerto Rico, en Guayama, en la costa sur y donde lo envíen. Yo me pongo contento cuando veo jueces de este calibre, de esta condición humana y de este "expertise", que son gente diestra en este juego de la justicia, porque hay que saber encestar tres puntos en los tribunales de Justicia.

Yo avalo, habré de votar sólidamente por el distinguido puertorriqueño Nelson García Feliciano, como habré de votar por la gran mayoría de los distinguidos puertorriqueños que hemos visto en las vistas. Hay que felicitar a ese patriota puertorriqueño, a ese hombre bueno de Puerto Rico, al doctor Pedro Rosselló por la manera en que ha atendido a la mujer, a los jóvenes y por la manera que ha sabido respetar todas las ideologías políticas, que nos ha mandado nombramientos como hoy atendemos. Aquí, en esta fila de nombramientos que hay hoy, aquí hay de todos los colores y a todos, la gran mayoría habrá de tener el voto de este Senador. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente. Solamente para aclarar. No veo al senador Cirilo Tirado. Ah, bien. El senador Cirilo Tirado hizo unas expresiones relacionado con, posiblemente, un proceso de injusticia por parte de la Comisión cuando vino este nombramiento hace un año y medio atrás. Es bueno recordar al compañero Senador, que muchos nombramientos se quedaron porque no pudo complementarse el proceso. No fue porque se dejara o que se tuviera la acción maligna, prejuiciada, de colgar dicho nombramiento. El senador Quique Meléndez, senador muy serio en sus responsabilidades con sus constituyentes en el Distrito de Guayama, siempre estuvo muy pendiente a este nombramiento y nuevamente vino este nombramiento y ahora, con el tiempo que hemos tenido y con el trabajo eficiente y extraordinario que han hecho mis colaboradores en la Comisión de Nombramientos, no solamente los Senadores, me refirieron más directamente también a cada uno de los compañeros, asesores, técnicos, secretarías, el equipo de trabajo de la Comisión, hemos podido descargar estos nombramientos y entre ellos, claro está el del Honorable Juez de Distrito hoy en ascenso a Juez Superior, Nelson García Feliciano. Solamente lamento que el compañero Cirilo Tirado...

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para una pregunta al distinguido compañero, si me lo permite.

SR. PRESIDENTE: ¿Permite la pregunta el compañero?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Cuando termine de hacer mis expresiones, si puedo, se la contesto.

SR. PRESIDENTE: Bien, adelante.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Es una pena que el compañero Cirilo Tirado no haya tratado de enderezar la justicia cuando en junio de 1985, su administración y estando usted en el Senado de Puerto Rico, dejaron sin confirmar aproximadamente a veintiocho (28) jueces. Y durante el 1985 al 1993 con todo el control y el poder en manos de la Administración que representa el distinguido Senador, no se hizo nada por enderezar la justicia. Y ha sido, precisamente, esta Administración del doctor Pedro Rosselló, que muy bien ha dicho el Senador, está enderezando la justicia para beneficio del pueblo puertorriqueño.

Yo creo que no debemos de ser cortos de mente y hacer algún tipo de expresión sin mirar hacia atrás y querer pretender olvidar lo que se conoce en la historia de la Judicatura como "el martes más negro" y fue el martes 5 de junio de 1985, donde ocurrió el suicidio masivo, literalmente hablando, de buenos jueces superiores de Distrito y Municipal, un homicidio y, sin embargo, nadie se levantó a hacer ningún planteamiento ni nadie trató, señor Presidente, de enderezar esa justicia.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para un turno de rectificación.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Esto no es un debate.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: No creo que turno de rectificación, ¿estamos en alguna medida o estamos en informes?

SR. PRESIDENTE: ...el compañero Freddy Valentín retire las expresiones.

SR. TIRADO DELGADO: Si me permite la pregunta el compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: ¡Ah!

SR. TIRADO DELGADO: Si me permite una pregunta.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Es que el compañero sabe que tengo tantos otros nombramientos que le voy a agradecer que me permita continuar con el trabajo.

SR. TIRADO DELGADO: Lo que pasa es que ese nombramiento se vio aquí y lo colgó la Mayoría. Eso es todo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, que se apruebe el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del nombramiento del licenciado Nelson García Feliciano, para el cargo de Juez Superior, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el nombramiento, se confirma. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Nélica Jiménez Velázquez, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Nélica Jiménez Velázquez como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

La licenciada Nélica Jimenez Velazquez es Asesora Legal de la Presidencia en al Cámara de Representantes. Ejerció la abogacía en varios bufetes, hasta que en 1993, fue designada Directora de la Oficina de Servicios Legislativos.

La designada es natural de San Juan, donde nació el 10 de marzo de 1953. Cuenta con un Bachillerato en Ciencias (1975) y el grado de Juris Doctor (1978) de la Universidad de Puerto Rico. Fue miembro de la Revista Jurídica de la U.P.R. y allí se le confirió el Premio Manuel Rodríguez Ramos. Participó en la redacción de la obra "Breakthrough from Colonialism: An Interdisciplinary Study of Statehood", Editorial U.P.R. (1984).

III

La Comisión ha tenido ante su consideración la designación de la licenciada Nélica Jimenez Velazquez, y

tras celebrar vista pública el 20 de julio, se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Nélide Jiménez Velázquez. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: A la confirmación de la licenciada Nélide Jiménez Velázquez, para la posición de Juez Superior, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, sí hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González, adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Quisiéramos pedir al compañero Presidente de la Comisión de Nombramientos que retenga en Comisión este nombramiento, en vista de que en el día de hoy la prensa radial de nuestro país está dando a la publicidad un informe de la Contralor donde se acusa a esta funcionaria de mal uso de fondos públicos. Por tal razón, pues quisiéramos que hasta tanto se clarificara todo esto, se dejara en suspenso la confirmación de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Nos oponemos a la petición de la Senadora.

SR. PRESIDENTE: Bien, a la solicitud de la compañera Velda González de que se envíe de regreso a Comisión el nombramiento de la licenciada Nélide Jiménez. Los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Derrotada la Moción.

Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para hacer constar el voto en contra de nuestra delegación en este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que conste el voto en contra de la delegación del Partido Popular al nombramiento de la licenciada Jiménez Velázquez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Quizás la presidencia me puede ilustrar. Yo no estoy en posición de emitir juicio sobre lo que se acaba de decir porque desconozco la información periodística o de otra índole. Si el señor Presidente quiere ilustrarnos, para entonces uno poder tomar una determinación, si no, pues, le pediría al señor Presidente que en vistas del planteamiento que se ha hecho, aquellos Senadores que lo estimen puedan abstenerse, porque la verdad es que no tengo la evidencia necesaria para tomar una determinación sobre algo tan importante como esto.

SR. PRESIDENTE: Sí, la información a la que alude la distinguida compañera Velda González surge de un informe de la Oficina del Contralor emitido en estos días por la Contralora de Puerto Rico. El señalamiento que se le hace a la licenciada Jiménez es al efecto que siendo Directora de Servicios Legislativos había seis (6) personas cuyos salarios eran pagados por Servicios Legislativos que estaban prestando servicios en la Cámara de Representantes unos y en el Senado otros. No se le imputa sustracción de fondos públicos sino mas bien el que se cubrieran el importe de esos salarios de esos empleados con el presupuesto de Servicios Legislativos. Ese es el señalamiento que se le hace a la señora Nélide Jiménez en el informe de la Contralora. Y para darle una proyección histórica, déjeme decirle que lo que se le imputa a la licenciada Jiménez Velázquez es algo que ha sido acostumbrado en el Senado y en la Cámara de Representantes de Puerto Rico desde que existe la Oficina de Servicios Legislativos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para que se apruebe dicho nombramiento.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del nombramiento de la licenciada Nélide Jiménez, para el cargo de Juez Superior, compañeros Senadores que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Pueden sentarse. En contra, se servirán ponerse de pie.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación del anterior nombramiento recibiendo el mismo doce (12) votos a favor, por cuatro (4) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el Nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

Compañero Rubén Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Por las razones expresadas, que se haga constar mi abstención.

SR. PRESIDENTE: Se hace constar la abstención del distinguido compañero Rubén Berríos Martínez en la confirmación del nombramiento de la licenciada Jiménez.

Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: ¿Y para este tipo de abstención no hay que pedir el consentimiento del Senado?

SR. PRESIDENTE: No. Para este tipo, no. Cuando la votación es por lista, sí.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Era que si había que pedir, nos íbamos a oponer.

SR. PRESIDENTE: Dicho sea de paso hay una carta que me remite en el día de hoy el Portavoz de la Minoría Popular en el Senado, al licenciado Miguel Hernández Agosto, solicitando una rectificación de la decisión dada por el Presidente en relación con los votos absteneridos que se han estado contando como votos negativos cuando no se tiene el permiso del Senado para abstenerse. Le he pedido a los asesores legales del Senado que hagan un estudio de los planteamientos que hace el distinguido compañero Hernández Agosto para resolver entonces el asunto que trae a nuestra atención. Notifíquese al señor Gobernador la confirmación de la licenciada Nélica Jiménez.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Fernando A. Reichard Sánchez, para el cargo de Registrador de la Propiedad.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la renominación del licenciado Fernando A. Reichard Sánchez para el cargo de Registrador de la Propiedad, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Registro de la Propiedad tiene por objeto la registración de los actos y contratos relativos a los bienes inmuebles mediante un sistema de publicidad de títulos relativos a derechos sobre bienes inmuebles.

Cada sección del Registro está a cargo de un Registrador, quien es nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de doce (12) años.

Para ser Registrador se requiere ser abogado, haber ejercido la profesión por cinco (5) años y disfrutar de buena reputación.

II

El licenciado Fernando A. Reichard Sánchez es abogado en la División de Opiniones del Departamento de Justicia, desde 1982. Anteriormente, fue abogado en el Departamento de Servicios Contra la Adicción (1975-77); en la Oficina de Programas Federales del Municipio de Aguadilla (1977-79) y en la práctica privada (1979-81). Nació en Santurce, el 22 de diciembre de 1947. Se graduó de escuela superior en el Colegio San Carlos, de Aguadilla (1965). Estudió arquitectura en la Universidad de Cornell, por dos años, y luego ingresó a la Universidad Interamericana, donde obtuvo un Bachillerato en Artes, Magna Cum Laude, con concentración en Ciencias Políticas (1969). Realizó sus estudios de derecho en la Universidad Católica, donde se le confirió el grado de Juris Doctor, (1973). Recibió un reconocimiento como Abogado del Año, en el área civil, en el Departamento de Justicia (1994).

III

La Comisión evaluó las cualificaciones del licenciado Fernando A. Reichard Sánchez, y tras celebrar vista pública el 20 de julio de 1996, ha concluido que está cualificado para ejercer el cargo de Registrador de la Propiedad, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Fernando A. Reichard Sánchez. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma al licenciado Fernando A. Reichard Sánchez, para el cargo de Registrador de la Propiedad. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación favorablemente por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Belén Valentín Miranda.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Belén Valentín Miranda como Procuradora de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Procurador de Menores surge de la Ley de Menores de Puerto Rico, Ley número 8 de 9 de julio de 1986. El Procurador de Menores está investido de todas las facultades y deberes propios de un Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior y de todas aquellas atribuciones que le concede la Ley. El Procurador atenderá e intervendrá en las diferentes etapas del procedimiento establecido por dicha Ley, con el propósito de garantizar los derechos de los menores y los de la comunidad, y servir a la vez de representante legal del Estado en estos procedimientos.

Los Procuradores de Menores son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos.

Para poder ser nombrado Procurador de Menores, la persona debe haber cumplido veinticinco (25) años de edad, debe haber sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, debe tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

La licenciada Belén Valentín Miranda ha estado ejerciendo el cargo de Procuradora Especial de Relaciones de Familia, desde 1980. Es natural de Bayamón, donde nació el 9 de febrero de 1943. Cuenta con un Bachillerato en Artes con especialización en educación elemental de la Universidad Interamericana (1971). Ingresó a la Universidad Católica, confiriéndosele el grado de Juris Doctor (1973).

III

La Comisión tuvo ante su consideración la designación de la licenciada Belén Valentín Miranda como Procuradora de Menores, y tras celebrar vista pública, ha acordado recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, está ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Belén Valentín Miranda, para el cargo de Procuradora de Menores. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma a la licenciada Belén Valentín Miranda, para el cargo de Procuradora de Menores. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Víctor M. Carbonell Ramírez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Víctor M. Carbonell Ramírez como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar I es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por un término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El licenciado Víctor M. Carbonell Ramírez es abogado en la Oficina del Contralor, desde 1989. Nació en Santurce, el 13 de julio de 1959.

Estudió en la Universidad Interamericana, donde obtuvo los grados de Bachiller en Artes, con concentración en Ciencias Políticas (1981); Maestría en Artes con especialización en Relaciones Laborales (1984); y Juris Doctor (1988). Ha participado en varios cursos y seminarios en educación continuada.

III

La Comisión tuvo ante su consideración la designación del licenciado Víctor M. Carbonell Ramírez, y luego de analizarse su historial y celebrarse vista pública el 20 de julio de 1996, se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación como Fiscal Auxiliar I

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos sometiendo al licenciado Víctor M. Carbonell Ramírez, para la posición de Fiscal Auxiliar I. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma al licenciado Víctor M. Carbonell Ramírez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pablo Ortiz Lebrón, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Pablo Ortiz Lebrón como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar I es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por un término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación

moral, intelectual y profesional.

II

El licenciado Pablo Ortiz Lebron nació en Yabucoa, el 21 de abril de 1943. Se graduó de escuela superior en Patillas. Cuenta con Bachillerato en artes, con especialización en educación, de la Universidad de Puerto Rico (1964).

Posteriormente recibió el grado de Maestría en Administración y Suspensión, de la Universidad de Phoenix (1986). Ingresó a la Universidad Interamericana, logrando el grado de Juris Doctor (1992). Fue Director de Programas Federales en el Municipio de Patillas, y ha prestado servicios en el Departamento de Recursos Naturales. Ha estado practicando la abogacía en su oficina propia.

III

La designación del licenciado Pablo Ortiz Lebrón como Fiscal Auxiliar I, fue evaluada en la Comisión, y como parte de este proceso se celebró vista pública. Habiéndose determinado que el designado está cualificado para ese cargo, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,
(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Pablo Ortiz Lebrón, para la posición de Fiscal Auxiliar I. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para unas breves expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, nos alegra sobremanera poder haber participado tanto en la Comisión de Nombramientos como ahora en la confirmación de este buen amigo puertorriqueño, que es vivo ejemplo de los puertorriqueños que día a día se superan. Habiendo surgido de la clase pobre de este país se ha ido mejorando profesionalmente día tras día y realmente, pues, ha alcanzando la meta de ser abogado y ahora de ser un señor Fiscal. Realmente sabemos que el ministerio público estará muy bien representado en la figura del amigo Piro, que es una persona altamente comprometida con la justicia y el Pueblo de Puerto Rico.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, queríamos también hacer unas expresiones en torno a este nombramiento. Nos satisface inmensamente que haya venido ante la consideración de este Cuerpo este nombramiento del licenciado Pablo Ortiz Lebrón, para el cargo de Fiscal Auxiliar I. El compañero Pablo Ortiz Lebrón es un distinguido amigo del pueblo de Patillas. Trabajó por muchos años en el Departamento de Educación como maestro en las escuelas públicas de Patillas y luego como Funcionario en el Departamento de Recursos Naturales. Le conocemos personalmente y sabemos de sus ejecutorias y de la calidad de persona y las cualidades que le adornan como ser humano y estamos seguros de que en el licenciado Pablo Ortiz Lebrón vamos a tener un magnífico Fiscal que va a ayudar al encausamiento de la justicia en el país. Felicitamos a Pablo Ortiz Lebrón, cariñosamente conocido por Piro, allá en nuestro pueblo de Patillas.

SR. PRESIDENTE: Bien, a la confirmación del licenciado Pablo Ortiz Lebrón, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Se confirma el nombramiento, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sonia I. Polanco Viera, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Sonia I. Polanco Viera, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por el término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

La licenciada Sonia I. Polanco Viera es Oficial Examinadora en el Departamento de Hacienda. Anteriormente prestó servicios como abogada en ese Departamento (1984-87), y en el Comisionado de Seguros.

Es natural de San Juan, donde nació el 27 de enero de 1956. Cuenta con un Bachillerato en Artes, concentración en Psicología, de la Universidad de Puerto Rico (1976) y el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1980).

III

La Comisión, luego de evaluar el nombramiento de la licenciada Sonia I. Polanco Viera, ha determinado que está cualificada para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar II, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Sonia I. Polanco Viera, para la posición de Fiscal Auxiliar II. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma a la licenciada Sonia I. Polanco Viera, para la posición de Fiscal Auxiliar II. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Angel Avilés Toro, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Angel Avilés Toro como Comisionado de la Comisión Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Comisionado de la Comisión Industrial fue creado mediante la Ley número 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", según ha quedado enmendada por la Ley número 63 de 1ro. de julio de 1996.

La Comisión Industrial está facultada para revisar las decisiones que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado sobre reclamaciones de obreros y patronos.

Los Comisionados deben estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

II

El licenciado Angel Avilés Toro es Oficial Examinador en la Comisión Industrial, y ha estado ejerciendo ese cargo por los últimos catorce (14) años. Nació en San Juan, el 8 de agosto de 1955. Cuenta con un

Bachillerato en Artes, concentración en Psicología, de la Universidad de Puerto Rico (1977) y el cargo de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1980). Ha participado en varios seminarios de educación continuada. Por su labor en la Comisión Industrial ha recibido varios reconocimientos.

III

La Comisión ha tenido ante su consideración el historial del licenciado Angel Avilés Toro, como Comisionado de la Comisión Industrial, fue objeto de evaluación en la Comisión, y como parte de ese proceso se celebró vista pública el 21 de julio de 1996, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Angel Avilés Toro, para la posición de Comisionado de la Comisión Industrial. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma al licenciado Angel Avilés Toro, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Brunilda Díaz Rivera, para el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Brunilda Díaz Rivera como Comisionada de la Comisión Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Comisionado de la Comisión Industrial fue creado mediante la Ley número 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", según ha quedado enmendada por la Ley número 63 de 1ro. de julio de 1996.

La Comisión Industrial está facultada para revisar las decisiones que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado sobre reclamaciones de obreros y patronos.

Los Comisionados deben estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

II

La licenciada Brunilda Díaz Rivera nació en San Juan, el 10 de agosto de 1946. Se graduó de la Escuela Superior Central (1964). Más tarde ingresó a la Universidad Católica, donde recibió los grados de Bachiller en Artes, con especialización en Ciencias Políticas (1975) Y Juris Doctor (1979). De 1984 a 1995 fue Oficial Examinadora en la Comisión Industrial, y desde 1995 hasta este momento es Directora de la Sala de Arecibo de la Comisión. Ha tomado varios cursos y seminarios en educación continuada. Prestó servicios en el Ejército, como Especialista de Personal.

III

La Comisión ha tenido ante su consideración el historial de la licenciada Brunilda Díaz Rivera, y tras celebrar vista pública, ha determinado que está calificada para el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, la Comisión de Nombramientos tiene a bien solicitar la confirmación de la licenciada Brunilda Díaz Rivera, como Comisionada de la Comisión Industrial. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se confirma a la licenciada Brunilda Díaz Rivera, como Comisionada de la Comisión Industrial. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos García Jaunarena, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Carlos García Jaunarena como Comisionado de la Comisión Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Comisionado de la Comisión Industrial fue creado mediante la Ley número 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", según ha quedado enmendada por la Ley número 63 de 1ro. de julio de 1996.

La Comisión Industrial está facultada para revisar las decisiones que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado sobre reclamaciones de obreros y patronos.

Los Comisionados deben estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

II

El licenciado Carlos García Jaunarena es Director de la División Legal de la Autoridad de Edificios Públicos. Nació en San Sebastián, el 3 de abril de 1954. Cuenta con un Bachillerato en Finanzas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1975) y el grado de Juris Doctor, de la Universidad Interamericana (1978). Fue Asesor Legal (1978-87), Director de la División Legal (1987-91) y Director (1991-93) de la Oficina de Servicios Legislativos. También fue asesor del Portavoz de la Mayoría en el Senado (1995).

III

La Comisión ha tenido ante su consideración el historial del licenciado Carlos García Jaunarena como Comisionado de la Comisión Industrial, fue objeto de evaluación en la Comisión, y como parte de ese proceso se celebró vista pública el 21 de julio de 1996, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, está ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Carlos García Jaunarena, como Comisionado de la Comisión Industrial. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma al licenciado Carlos García Jaunarena, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Rosael Gautier Nazario, para el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Rosael Gautier Nazario, como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de diez años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Comisión Industrial de Puerto Rico, es creada por la Ley número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo". Es un organismo cuasi-judicial que entiende en las apelaciones de las decisiones del Administrador del Fondo del Seguro del Estado.

II

La licenciada Rosael Gautier Nazario nació en Ponce, el 16 de junio de 1967. Se graduó en el Colegio Sagrado Corazón, en Ponce. Estudió derecho en la Universidad Católica, recibiendo el grado de Juris Doctor (1993).

Actualmente es Oficial Examinador de la Comisión Industrial, y dirige la Sala de Ponce.

III

La Comisión evaluó las cualificaciones de la licenciada Rosael Gautier Nazario como Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, y celebró vista pública el 19 de julio de 1996. Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha acordado recomendar al Senado, favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente de la licenciada Rosael Gautier Nazario, para la posición de Comisionada de la Comisión Industrial. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma a la licenciada Rosael Gautier Nazario, para el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Daniel Nazario Negrón, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Daniel Nazario Negrón como Comisionado de la Comisión Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Comisionado de la Comisión Industrial fue creado mediante la Ley número 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", según ha quedado enmendada por la Ley número 63 de 1ro. de julio de 1996.

La Comisión Industrial está facultada para revisar las decisiones que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado sobre reclamaciones de obreros y patronos.

Los Comisionados deben estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

II

El licenciado Daniel Nazario Negrón es Oficial Examinador en la Comisión Industrial, donde tiene a su cargo la Sala de Humacao. Nació en Río Piedras, el 11 de junio de 1963. Tiene un Bachillerato en Artes, con concentración en Ciencias Políticas, de la Universidad Interamericana (1987) y el grado de Juris Doctor de la Universidad Católica (1991).

III

La Comisión ha tenido ante su consideración la designación del licenciado Daniel Nazario Negrón como Comisionado de la Comisión Industrial, fue objeto de evaluación en la Comisión, y como parte de ese proceso se celebró vista pública el 22 de julio de 1996, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación al licenciado Daniel Nazario Negrón, para la posición de Comisionado de la Comisión Industrial. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma al licenciado Daniel Nazario Negrón, como Comisionado de la Comisión Industrial. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Max M. Olivera Magraner, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Max M. Olivera Magraner como Comisionado de la Comisión Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Comisionado de la Comisión Industrial fue creado mediante la Ley número 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", según ha quedado enmendada por la Ley número 63 de 1ro. de julio de 1996.

La Comisión Industrial está facultada para revisar las decisiones que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado sobre reclamaciones de obreros y patronos.

Los Comisionados deben estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

II

El licenciado Max M. Olivera Magraner es Asesor Auxiliar del Gobernador en el área de recursos naturales. Anteriormente, se desempeñó como abogado en la práctica privada. Es natural de Ponce, donde nació el 25 de enero de 1959. Cuenta con un Bachillerato en Administración Comercial, con concentración en mercadeo, de la Universidad Católica (1981) y el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1985).

III

La Comisión ha tenido ante su consideración la designación del licenciado Max M. Olivera Magraner como Comisionado de la Comisión Industrial, fue objeto de evaluación en la Comisión, y como parte de ese proceso se celebró vista pública el 22 de julio de 1996, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, está ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos relacionado a la designación del licenciado Max M. Olivera Magraner, como Comisionado de la Comisión Industrial. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma el nombramiento del licenciado Max M. Olivera Magraner, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Hiram Pagani Díaz, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Hiram Pagani Díaz como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Comisión Industrial de Puerto Rico se creó mediante la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes de Trabajo", según a quedado enmendada por la Ley número 63 de 1ro de julio de 1996.

La Comisión Industrial está facultada para revisar las decisiones que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado sobre reclamaciones de obreros y patronos.

Los Comisionados deben ser admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

II

El licenciado Hiram Pagani Díaz ocupa el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Industrial, desde 1994.

El designado nació en Santurce, el 25 de julio de 1962. Actualmente reside en Trujillo Alto. Se graduó de escuela superior en el Liceo Interamericano Castro, de donde pasó a la Universidad de Puerto Rico, recibiendo Bachillerato en Artes con especialización en Psicología, Cum Laude (1986). Cursó estudios de Derecho en la Universidad Interamericana, confiriéndosele el grado de Juris Doctor (1991). Ejerció la abogacía en un bufete privado, hasta que fue designado como Asesor Legal Auxiliar en la Secretaría de la Gobernación, de 1993 a 1994.

III

La Comisión evaluó el historial personal y cualificaciones profesionales del licenciado Hiram Pagani Díaz y toma conocimiento de su experiencia en la Comisión Industrial.

Como parte del proceso evaluativo, se celebró vista pública el 13 de julio de 1996, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente la confirmación del designado como Comisionado de la Comisión Industrial.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente del licenciado Hiram Pagani Díaz, como Comisionado de la Comisión Industrial. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma al licenciado Hiram Pagani Díaz, como Comisionado de la Comisión Industrial. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael E. Rodríguez Garrastegui, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Rafael E. Rodríguez Garrastegui como Comisionado de la Comisión Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Comisionado de la Comisión Industrial fue creado mediante la Ley número 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", según ha quedado enmendada por la Ley número 63 de 1ro. de julio de 1996.

La Comisión Industrial está facultada para revisar las decisiones que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado sobre reclamaciones de obreros y patronos.

Los Comisionados deben estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

II

El licenciado Rafael E. Rodríguez Garrastegui es Director de la Oficina de Asesoramiento Legal de la Comisión Industrial, desde 1995. Anteriormente se desempeñó como asesor del senador Oreste Ramos (1991-95) y de la senadora Norma Carranza (1993); en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico (1989-91), y en la Oficina del Comisionado de Seguros (1988-89).

El designado nació en San Juan, el 5 de julio de 1956. Obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico, con especialización en sistemas de información (1978) y posteriormente se graduó de la misma institución, con una concentración en contabilidad (1982). Estudió derecho en la Universidad Interamericana, recibiendo el grado de Juris Doctor (1987).

III

La Comisión ha tenido ante su consideración la designación del licenciado Rafael E. Rodríguez Garrastegui como Comisionado de la Comisión Industrial, fue objeto de evaluación en la Comisión, y como parte de ese proceso se celebró vista pública el 15 de julio de 1996, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Rafael E. Rodríguez Garrastegui, como Comisionado de la Comisión Industrial. Solicitamos al Senado de Puerto Rico se confirme dicha nominación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma al licenciado Rafael E. Rodríguez Garrastegui, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ivette Tirado Rodríguez, para el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Ivette Tirado Rodríguez como Comisionada de la Comisión Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Comisionado de la Comisión Industrial fue creado mediante la Ley número 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", según ha quedado enmendada por la Ley número 63 de 1ro. de julio de 1996.

La Comisión Industrial está facultada para revisar las decisiones que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado sobre reclamaciones de obreros y patronos.

Los Comisionados deben estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

II

La licenciada Ivette Tirado Rodríguez es asesora legal en la Oficina de Asuntos de la Vejez, adscrita a la Oficina del Gobernador. Nació en Santurce, el 17 de octubre de 1957. Estudió en la Universidad Mundial, obteniendo un Bachillerato en Administración Comercial, con concentración en Ciencias Secretariales (1980). Más tarde ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1991). Fue abogada en el Departamento de Justicia (1992-93). Ha tomado numerosos cursos en educación continuada.

III

La Comisión ha tenido ante su consideración la designación de la licenciada Ivette Tirado Rodríguez como Comisionada de la Comisión Industrial, fue objeto de evaluación en la Comisión, y como parte de ese proceso se celebró vista pública el 21 de julio de 1996, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, está ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Ivette Tirado Rodríguez, como Comisionada de la Comisión Industrial. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma a la licenciada Ivette Tirado

Rodríguez, como Comisionada de la Comisión Industrial. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Basilio Torres Rivera, para el cargo de Presidente de la Comisión Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Basilio Torres Rivera, como Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de diez años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Comisión Industrial de Puerto Rico, es creada por la Ley número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo". Es un organismo cuasi-judicial que entiende en las apelaciones de las decisiones del Administrador del Fondo del Seguro del Estado.

II

El licenciado Basilio Torres Rivera está cualificado para desempeñarse como Presidente de la Comisión Industrial.

El designado es natural de Caguas, Puerto Rico, donde nació el 20 de mayo de 1951, y allí reside actualmente, con su esposa e hijo. Obtuvo su diploma de escuela superior en St. Mary's College, de Pennsylvania. Cuenta con un Bachillerato en Artes, Cum Laude, con una Maestría en Administración Pública, y con el grado de Juris Doctor. Esos grados los obtuvo en la Universidad de Puerto Rico. De 1985 a 1993 prestó servicios en el Municipio de San Juan, como Técnico de Empleo. Desde 1994 ha estado ejerciendo el cargo de Presidente de la Comisión Industrial.

III

La Comisión evaluó las cualificaciones del licenciado Basilio Torres Rivera para Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, y celebró vista pública el 16 de julio de 1996. Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha acordado recomendar al Senado, favorablemente, su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Basilio Torres Rivera, como Presidente de la Comisión Industrial. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no había hecho comentarios sobre el nombramiento de la Comisión Industrial, pero quiero aprovechar esta oportunidad en que se está confirmando al licenciado Basilio Torres Rivera para manifestar que se conste mi abstención en todos los nombramientos relacionados con la Comisión Industrial, no por los méritos que tengan las personas que han sido nominadas para esos cargos, sino más bien por diferencias de enfoque en cuanto a la composición de la Comisión Industrial, tal y como lo habíamos señalado aquí cuando se discutió la nueva ley que enmendó la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo para crear veinticinco (25) puestos de Comisionados Asociados de la Comisión Industrial de Puerto Rico. Reconozco en el licenciado Basilio Torres Rivera cualidades como buen abogado y como una persona útil que le ha servido bien a la Comisión Industrial, pero que entienda que mi abstención en estos nombramientos no tiene nada que ver con sus capacidades como ser humano y como profesional para dirigir los trabajos de la Comisión Industrial.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Creíamos que el caucus de la Delegación había manifestado a través del

señor Portavoz de la Minoría que iban a votarle a favor a los nombramientos. Me imagino que cada compañero Senador tendrá la alternativa de votar como crea necesario en cada uno de ellos. Lo que sí quiero dejar señalado y muy en particular en este nombramiento del licenciado Basilio Torres, es que estamos ante un nombramiento de una persona extremadamente capacitada y comprometida con los trabajadores puertorriqueños. Se desprende de las mismas expresiones hechas por el senador Cirilo Tirado, que es una persona útil, cualidades buenas, capacidades buenas. Yo no me explico cómo personas que puedan ver todos esos méritos y esas capacidades en funcionarios, entonces no tengan la honestidad de votarle a favor a ese nombramiento.

Yo creo que se le hace un mal servicio a Puerto Rico al reconocer que una persona es buena, que tiene la capacidad, que tiene el compromiso, que tiene los méritos, pero no le voy a votar ni a favor ni en contra, me voy a abstener. Yo creo que si una de las cosas por las cuales yo objeto el que las personas se abstengan, es precisamente porque creo que los legisladores vinieron aquí a asumir posiciones, a votar a favor o en contra de lo que crean pertinente. Y, aunque le puedo decir a los compañeros designados como miembros de la Comisión Industrial que cuando la oposición se abstiene, ése es un voto a favor, porque es que no tienen nada para qué darle los fundamentos para poderle votar en contra, pero no quieren dar ese justo reconocimiento. Y lo que ha pasado a través de la Comisión de Nombramientos en este caso de estos comisionados que vemos en el día de hoy, siempre se estuvo destacando el profesionalismo, la capacidad, el conocimiento de estas personas entregadas a una función básica y es la de ayudar a agilizar los problemas que tienen los trabajadores puertorriqueños. Siempre hemos dicho que en el proceso de la justicia, justicia tardía no es justicia en los tribunales. Igualmente el no poder resolver a tiempo situaciones que tengan los obreros puertorriqueños, pues es malo. Y cómo entonces se puede objetar que buenos profesionales puedan estar desempeñando esas funciones para beneficio de los obreros puertorriqueños.

Yo, a la verdad es que no entiendo la posición del compañero Cirilo Tirado. Posiblemente él estuvo allí, él trabajó en esa área del Fondo del Seguro del Estado, pero yo sí le puedo decir que el distinguido licenciado Basilio Torres Rivera quien había sido confirmado por unanimidad por este Senado de Puerto Rico, no es un nombramiento nuevo, ya vino a confirmación y fue aprobado por unanimidad y en ese aspecto sabemos que el licenciado está muy bien capacitado y tiene un gran compromiso para con Puerto Rico y muy en particular para con los obreros puertorriqueños. Así, que solicitamos al Senado de Puerto Rico la confirmación del licenciado Basilio Torres.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la confirmación del nombramiento?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Se confirma el nombramiento del licenciado Basilio Torres Rivera, como Presidente de la Comisión Industrial. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Héctor M. Aponte Ortiz, para miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Héctor M. Aponte Ortiz como miembro asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Relaciones del Trabajo se creó mediante la Ley Número 130 de 8 de mayo de 1945, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico". Este estatuto tiene el propósito de viabilizar la implementación de la política pública en las relaciones obrero-patronales, reconociéndose que los términos y condiciones de empleo deben fijarse mediante la negociación colectiva. Se establece así el derecho de patronos y empleados de asociarse libremente.

La Junta de Relaciones del Trabajo es un foro adecuado, eficaz e imparcial para la implementación de la política pública sobre la negociación colectiva.

II

El licenciado Héctor M. Aponte Ortiz es abogado en la práctica privada, y se ha desempeñado como árbitro laboral. Nació en Barranquitas, el 28 de julio de 1938. Es graduado de la Escuela Superior República de Colombia. Cuenta con un Bachillerato en Administración Comercial, con concentración en Finanzas (1961) y Maestría en Administración Pública (1967) de la Universidad de Puerto Rico; y el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1973). Ha tomado varios cursos y seminarios de derecho laboral.

III

La Comisión, luego de evaluar el historial y las cualificaciones del licenciado Héctor M. Aponte Ortiz, y tras celebrar vista pública, ha determinado que está cualificado para ejercer el cargo de miembro asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Héctor M. Aponte Ortiz, como miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma al licenciado Héctor M. Aponte Ortiz, como miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Raúl Carbonell, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Raúl Carbonell para miembro de la Junta de Acreditación de Actores, para un nuevo término que vence el 15 de septiembre de 1998, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Acreditación de Actores de Teatro es creada por la Ley 134 de 15 de julio de 1986, conocida como "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico".

La Junta, que está adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado, se compone de cinco (5) actores de teatro que deben tener no menos de diez (10) años de experiencia en esa disciplina. Son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

La Junta tiene el deber de constatar que todo aspirante a obtener una certificación como actor de teatro cumpla con los requisitos que se establecen en esa Ley. Cuando la Junta de Acreditación verifique que el aspirante cumple con esos requisitos, entonces expedirá la certificación.

II

El señor Raúl Carbonell nació en Caguas, Puerto Rico, el 27 de mayo de 1927.

El designado es un reconocido actor de radio, televisión y teatro. Ha recibido numerosos premios y reconocimientos por su labor artística.

En su historial tiene el haber dirigido la Oficina de Fomento Teatral del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Actualmente presta servicios en la televisión del pueblo de Puerto Rico, canal 6.

III

La Comisión toma conocimiento del historial del señor Raúl Carbonell, y entiende que es una persona idónea para continuar el cargo de miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

Freddy Valentín Acevedo

Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente del señor Raúl Carbonell, miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Puerto Rico. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma al señor Raúl Carbonell, como miembro de la Junta de Acreditación de Actores. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero William Figueroa , para miembro asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Ing. William Figueroa Rodríguez para miembro asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico, por un término de seis (6) años que comienza el 12 de agosto de 1996, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Planificación de Puerto Rico es creada por la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, y tiene la encomienda de integrar y coordinar la formulación e implantación de la política pública sobre el desarrollo físico, económico y social de Puerto Rico.

La Junta de Planificación forma parte de la Oficina del Gobernador y se compone de tres (3) miembros asociados nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

La Junta tiene, entre sus funciones, las de preparar, adoptar y recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa el Plan de Desarrollo Integral; preparar el Programa de Inversiones de Cuatro Años; someter anualmente el "Informe Económico al Gobernador"; preparar y adoptar planes de usos de terrenos; adoptar los reglamentos de zonificación; adoptar mapas de zonificación; y compilar y analizar información estadística sobre la situación económica y social de Puerto Rico.

II

El Ing. William Figueroa Rodríguez es miembro asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico, desde 1993.

El designado es natural de Cayey, Puerto Rico, donde nació el 24 de febrero de 1940. Recibió su diploma de escuela en su pueblo natal. Siguió estudios en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, obteniendo un Bachillerato en Ciencias en Ingeniería Civil. Tiene licencia para el ejercicio de su profesión de Ingeniero.

El Ingeniero Figueroa ha laborado por muchos años en la Junta de Planificación, donde comenzó en 1963.

El nominado es miembro del Colegio de Ingenieros y Agrimensores, y miembro de la Fraternidad Sigma Kappa XL.

III

La Comisión de Nombramientos, luego de evaluar y considerar el nombramiento del Ing. William Figueroa Rodríguez para un nuevo término como miembro asociado de la Junta de Planificación, recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente del ingeniero William Figueroa Rodríguez, que ha venido en renominación como miembro asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma al ingeniero William Figueroa Rodríguez, como miembro asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan E. Miranda Mislán, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Juan E. Miranda Mislán como miembro de la Junta Examinadora de Delineantes, para un término que vence el 21 de octubre de 1999, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Delineantes se creó mediante la Ley Núm. 54 de 21 mayo 1976, para entender en la autorización del ejercicio de la profesión de delineantes. Se compone de cinco (5) delineantes, que son nombrados por el Gobernador, con el consentimiento del Senado.

Los miembros de la Junta deben ser mayores de edad, ciudadanos americanos, con residencia en Puerto Rico por los últimos cinco (5) años, miembros del Colegio de Delineantes, y deben haber ejercido esa profesión por lo menos seis (6) años.

II

El Sr. Juan E. Miranda Mislán es delineante en la Autoridad de Energía Eléctrica, y ha prestado servicios como delineante en la empresa privada. Es natural de Río Piedras, donde nació el 10 de julio de 1965. Cursó sus estudios de delineante en la Escuela Juan Ríos Serpa, de Ciales. Es miembro del Colegio Delineantes. Está cursando estudios de agrimensura en la Universidad Politécnica. Ejerce la profesión de delineante desde 1984.

III

La Comisión hizo la evaluación reglamentaria sobre la designación del Sr. Wilfredo Lugo Fabre y tras celebrarse vista pública, se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Delineantes.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,
(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramiento"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente del señor Juan E. Miranda Mislán, como miembro de la Junta Examinadora de Delineantes. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma al señor Juan E. Miranda Mislán, como miembro de la Junta Examinadora de Delineantes. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Adrián Ortiz, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Adrián Ortiz como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, para un nuevo término que vence el 7 de septiembre del 2000, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico es creada por la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993. Esta corporación pública tiene el propósito esencial de implantar planes de servicios médico-hospitalarios basados en seguros de salud.

La corporación es regida por una Junta de Directores compuesta de siete (7) miembros, cuatro (4) de los cuales serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros a ser nombrados por el Gobernador deberán ser personas de reconocida probidad moral. Dos (2) serán profesionales competentes en la industria de seguros y en los campos de salud, y los otros dos (2) serán representantes del interés público.

II

El señor Adrián Ortiz es Presidente de la Aseguradora Universal Insurance Company, y Presidente de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico.

El designado nació en San Juan el 15 de marzo de 1947. Obtuvo su diploma de escuela superior en el Colegio San José, y cuenta con un Bachillerato de Administración Comercial en la Universidad de Puerto Rico. Tiene amplia experiencia en el campo de los seguros. Fue reconocido por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados por Servicios Distinguidos en la Industria y el Comercio (1992) y fue reconocido como Ejecutivo Distinguido en el Area de Seguros (1993).

III

La Comisión ha evaluado en sus méritos esta designación y tras celebras vista pública, ha acordado recomendar favorablemente la confirmación del señor Adrián ortiz como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorablemente del señor Adrián Ortiz, como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma al señor Adrián Ortiz, como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, deseamos solicitar que la Regla 45.8, que es la relativa de las 48 horas para informar al señor Gobernador que se pueda dejar en suspenso y se le pueda informar al Gobernador de Puerto Rico sobre las determinaciones hechas por este Senado en relación con estos nombramientos, estamos hablando de los nombramientos a jueces, nombramientos a Fiscales, Procuradores de Menores, Registradores de la Propiedad y Comisión Industrial.

Señor Presidente, la moción que hemos hecho es a los efectos de que se informe al señor Gobernador, hay un nombramiento donde la delegación del Partido Popular ha manifestado que habrá de oponerse al mismo. Estamos hablando que todos los restantes nombramientos a excepción de ese que ha sido objetado por la delegación Popular, se le pueda informar al señor Gobernador inmediatamente de la determinación hecha por el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.
SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señora Velda González.
SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción en que se siga el trámite normal.
SR. PRESIDENTE: Se aprueba la moción.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 548, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo estudiar la posibilidad de convertir el Cayo Santiago, al Este de Puerto Rico, en un área turística."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.
SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción? Se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2016, titulada:

"Para disponer que la Sala de Prensa de la Oficina de Prensa del Senado de Puerto Rico sea designada como "Sala de Prensa Bienvenido Ortiz Otero"."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según informada.
SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según informada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2295, titulada:

"Para felicitar al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Juez Juan R. Melecio y a la Comisión Estatal de Elecciones en pleno por el ingreso de Puerto Rico en la Unión Internacional de Organismos Electorales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2297, titulada:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a Diana Muñiz Acevedo con motivo de su extraordinaria ofrenda artística fotográfica al Pueblo de Puerto Rico, a través de su obra, así como en la exposición "Salvaje" "Nuestra Naturaleza"."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2298, titulada:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Banda de Mita, con motivo de la conmemoración durante el año 1996 del cuadragésimo aniversario de su fundación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para que se regrese al turno de Relación de Proyectos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2296

Por el señor Rexach Benítez:

"Para adicionar los Artículos 12A y 12B a la Resolución del Senado 130 de 12 de marzo de 1993, mejor conocida como Código de Etica del Senado de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2297

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a Diana Muñiz Acevedo con motivo de su extraordinaria ofrenda artística fotográfica al Pueblo de Puerto Rico, a través de su obra, así como en la exposición "Salvaje" "Nuestra Naturaleza"."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2298

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Banda de Mita, con motivo de la conmemoración durante el año 1996 del cuadragésimo aniversario de su fundación."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay una moción escrita radicada por el senador Hernández Agosto a nombre de la delegación. Se trata de una moción que necesita reconsideración a una interpretación que ha dado el señor Presidente sobre el alcance de la Regla 38.1. Quisiéramos, señor Presidente, que se clarifique si se ha anunciado que el Presidente habrá de acogerse al período de las 48 horas para luego emitir una opinión.

SR. PRESIDENTE: Sí, en efecto, compañero. Yo había anunciado que la moción del compañero Miguel Hernández Agosto la había pasado a los asesores legales del Senado para que orienten al Presidente en relación con los planteamientos que contiene la moción del compañero, especialmente su razonamiento. Y que tan pronto tenga esa opinión que he solicitado, procederé a resolver la cuestión que plantea el compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, lo único, que no sabiendo por cuántos días se va a extender la Sesión, le pediría al señor Presidente que pudiera ocurrir su determinación cuando todavía el Senado pudiese considerar cualquier propuesta que nosotros queramos hacer.

SR. PRESIDENTE: Voy a hacer lo posible, compañero, porque sea de esa manera, pero en todo caso de que no tuviera la opinión con la premura suficiente, en ese caso, dejaría el asunto pendiente para la próxima Sesión del Senado que se celebrará en algún momento en agosto. Posiblemente, para considerar nombramientos o para resolver cuestiones de interés para el Senado, de manera de que tenga la seguridad de que el asunto se atenderá con la mayor premura. Nada impide tampoco que tan pronto tenga la opinión legal que he solicitado, si el Senado no estuviera reunido, digamos, si llegara el viernes de esta semana, yo notifique por escrito la determinación que ha tomado la Presidencia con referencia a su solicitud y que luego, en la próxima reunión del Senado, se dé cuenta al Senado.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Agradecemos que lo hiciera, señor Presidente, y esperamos que tome nota de que el planteamiento que hacemos trasciende más allá de la cuestión puramente partidista de si se obliga a una Minoría a votar de una manera o no, sino que realmente va a la médula de derechos fundamentales de cada uno de nosotros como Senador.

SR. PRESIDENTE: Entiendo que así es, compañero, y una de mis inclinaciones sería pedirle a un grupo de Senadores que se reuniera para proponer enmiendas al Reglamento en la parte concerniente a las abstenciones, porque a mí mismo me resulta sumamente desagradable convertir en votos negativos los votos abstenidos de los Senadores. Entiendo que hay una cierta presión que se ejerce sobre la conciencia de los compañeros contra quienes le toman esa determinación. De manera que el compañero conoce mi manera de pensar y sabe que voy a tratar de ser lo más liberal posible en la interpretación de esa Regla y en la atención de la solicitud de reconsideración que hace el compañero.

Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 548, 2016, 2295, 2297 y 2298 y que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final. Vamos a solicitar que se permita votar en primer orden al senador Rodríguez González.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

R. del S. 548

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de convertir el Cayo Santiago, al este de Puerto Rico, en un área turística."

R. del S. 2016

"Para disponer que la Sala de Prensa de la Oficina de Prensa del Senado de Puerto Rico sea designada como "Sala de Prensa Bienvenido Ortiz Otero"."

R. del S. 2295

"Para felicitar al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Juez Juan R. Melecio y a la Comisión Estatal de Elecciones en pleno por el ingreso de Puerto Rico en la Unión Internacional de Organismos Electorales."

R. del S. 2297

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a Diana Muñiz Acevedo con motivo de su extraordinaria ofrenda artística fotográfica al Pueblo de Puerto Rico, a través de su obra, así como en la exposición "Salvaje" "Nuestra Naturaleza"."

R. del S. 2298

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Banda de Mita, con motivo de la conmemoración durante el año 1996 del cuadragésimo aniversario de su fundación."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 548, 2016, 2295, 2297 y 2298, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas,

Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Juan Rivera Ortiz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Hemos solicitado este Turno Final para hacer unas expresiones en torno a la celebración de nuestra Constitución, el día de la Constitución. No sé si a los compañeros Senadores le ha pasado lo mismo que a este Senador, pero el pasado 11 de julio recibí en mis oficinas una invitación del señor Alcalde de Ponce, de parte de su Alcalde Rafael Cordero Santiago alias "Churumba", en la cual me invita a participar en la celebración del Cuadragésimo Cuarto Aniversario de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cuál fue mi sorpresa cuando miro la invitación y en la invitación aparece la bandera americana y la bandera puertorriqueña. Ante esa situación he tenido que escribirle al señor Rafael Cordero Santiago la siguiente carta que quiero dejar en el récord de este Senado de Puerto Rico:

22 de julio de 1996

Hon. Rafael Cordero Santiago

Alcalde Municipio de Ponce

Ponce, Puerto Rico

Honorable señor Alcalde:

Sirva la presente para saludarle y aprovechar la ocasión para declinar su invitación a su celebración del día de nuestra Constitución.

Hace unos días, el pasado 14 de julio de este año, usted y su presidente político en unión a un grupo de antiamericanos y extremistas de izquierda menospreciaron nuestra ciudadanía y a la nación americana simbolizados ante el mundo por la bandera americana. Esa misma bandera que usted utiliza en su invitación.

Para ilustrarle me permito citar el preámbulo de nuestra Constitución que lee como sigue:

"Nosotros, el pueblo de Puerto Rico, a fin de organizarnos políticamente sobre una base plenamente democrática, promover el bienestar general y asegurar para nosotros y nuestra posteridad el goce cabal de los derechos humanos, puesta nuestra confianza en Dios Todopoderoso, ordenamos y establecemos esta Constitución para el Estado Libre Asociado que en el ejercicio de nuestro derecho natural ahora creamos dentro de de nuestra unión con los Estados Unidos de América."

"Que el sistema democrático es fundamental para la vida de la comunidad puertorriqueña:

Al así hacerlo declaramos:

Que entendemos por sistema democrático aquél donde la voluntad del pueblo es la fuente del poder público, donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre y donde se asegure la libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas;"

Dice nuestra Constitución y cito:

"Que consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas; la lealtad a los postulados de la Constitución Federal; la convivencia en Puerto Rico de las dos grandes culturas del hemisferio americano; el afán por la educación; la fe en la justicia; la devoción por la vida forzada, laboriosa y pacífica; la fidelidad a los valores del ser humano por encima de las posiciones sociales, diferencias raciales e intereses económicos; y la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios." Cierro la cita de nuestra Constitución.

Es para mí inconcebible su hipocresía política, ya que parece usted creer que este pueblo no es inteligente y justo. Es hora ya de que se definan y dejen de ser camaleones políticos en nuestro país. Sólo una persona turbada con serias tempestades en el intelecto, ofende y humilla a una bandera y a una nación para luego usarlas hipócritamente en un acto con el único propósito de justificar la mala utilización de fondos públicos municipales. Mucho agradeceré que esta carta no sea contestada por usted.

Atentamente,

Freddy Valentín Acevedo

Senador

Y le envío, señor Presidente, con esta carta el original de la invitación que me enviara, que me cursara, el señor Alcalde.

Hay que ser demasiado de "churumba" para invitar a legisladores que creemos en la ciudadanía americana, señor Presidente. A legisladores y puertorriqueños que hemos defendido la bandera norteamericana igual que

defendemos y nos sentimos orgullosos de la bandera puertorriqueña; que no escondemos ninguna de esas dos banderas que representan justicia, libertad, que representan desarrollo, que representan vergüenza en los pueblos libres del mundo; que gracias a esa bandera, que la bandera monoestrellada de la patria puertorriqueña ha echado hacia adelante en sus aspectos económicos, en sus aspectos culturales, en sus aspectos de tradición de la defensa de la democracia en el mundo entero.

Podemos solamente notar los países, señor Presidente, que están a nuestro alrededor en el Caribe o que están en la América Latina o la América del Sur y podemos ver la diferencia entre nosotros, hispanoparlantes, con cada uno de esos otros hermanos latinoamericanos y hay una sola razón. La razón es que en esta tierra nuestra, que en este suelo de la patria puertorriqueña ondea al unísono a la bandera monoestrellada, la bandera de las franjas y las estrellas, representando eso libertad, representando dentro de esa bandera, el esfuerzo y el sacrificio de hombres que tuvieron la visión para garantizar los aspectos de democracia y de libertad en el mundo entero.

Me parece que el señor Alcalde de Ponce cuando le envía a este Senador que les habla esa comunicación, se cree que uno es ignorante o que uno se rodea con cualquier persona. Yo escojo a mis amigos, escojo con quienes quiero estar y escojo qué defender. No creo jamás que nadie me pueda señalar en el transcurso de mi historia política, de mi vida política, señor Presidente, por jugar a la política utilizando hoy unos conceptos, escondiéndolos mañana para volverlos a sacar nuevamente.

El señor Alcalde de Ponce que ha sido, vuelvo y repito, un camaleón en la política puertorriqueña, una persona que estando en la actividad de la marcha antiamericana que celebraron allá en Fajardo, quemaron una bandera americana y no hemos escuchado ninguna expresión por parte de Churumba, el Alcalde ponceño. Desafortunadamente Puerto Rico tiene que vivir con líderes como este señor que confío que sus días estén contados hasta las próximas elecciones donde el pueblo de Ponce pueda sacudirse de este lastre en la política puertorriqueña, de estos mercaderes que juegan con el Pueblo de Puerto Rico y que tienen encajonado a sus propios electores confundidos ante la distorsión ideológica que padecen en sus mentes.

Es por eso, señor Presidente, que quería asumir este turno para dejar en este récord la incongruencia de un Alcalde irresponsable ante su compromiso, porque cuando juró ser candidato a Alcalde, cuando juró ser Alcalde, cuando juró defender esa Constitución de Puerto Rico, juró también defender la bandera americana y juró defender esos lazos de unión con los Estados Unidos, que es nuestra ciudadanía y que es también nuestra bandera. Y no quería dejar pasar por alto esta alta condición que representa la inferioridad al más alto grado de una persona que tiene que tener trastoques en su intelecto y en su mente, porque hoy hace una cosa, mañana hace otra, creyéndose que el Pueblo de Puerto Rico no es inteligente y se equivoca el señor Alcalde de Ponce, vuelvo y repito, hay que ser muy churumba para creer que el Pueblo de Puerto Rico es un pueblo que no es inteligente. Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señora senadora doña Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que se excusara al compañero senador Dennis Vélez Barlucea, quien no pudo estar en la tarde de hoy acompañándonos en la Sesión.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nos parece que también el señor senador Oreste Ramos no pudo asistir a los trabajos, por lo que solicitaríamos se le excusara.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Y antes de que el compañero Freddy Valentín salga del Hemiciclo, simplemente queremos recordarle que el amigo Rafael Cordero Santiago representa lo más granado del liderato de un partido que se pasa hablando todos los días. Son los que yo llamo filósofos de sillón y de follón, ya que se sientan muy cómodos en un sillón a mecerse y les dan unas manías y hasta que no destruyen el objeto que tienen en la mano no están contentos. Por eso yo hablo que ese liderato y los he invitado, yo les he pedido que me enseñen una sola oración de algún discurso en los últimos veinticinco (25) años, que hablan de la palabra nación y de patria. Entonces tienen ahora, les ha dado con ser patriotereros, porque patriotereros, lo define el idioma como aquél que hace uso y alardes excesivos del amor a la patria. Eso es lo que son. Eso es lo que es el amigo Rafael Cordero Santiago, un patriotero de la peor calaña.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos que el Senado de Puerto Rico recese hasta mañana a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Antes de recesar, vamos a designar un par de Comisiones, compañera Luisa Lebrón,

para asistir a los actos que el Municipio de Guánica celebrará el día 25 de julio. Vamos a designar al senador Kenneth McClintock, a los compañeros Eddie Zavala y Dennis Vélez Barlucea para que representen al Senado. En el caso de las actividades oficiales de ese mismo día, del 25 de julio, acá en San Juan, vamos a designar al compañero Sergio Peña Clos, al compañero Vázquez Ortiz, a la compañera Luisa Lebrón y al señor Rexach Benítez para que estén en los actos oficiales del 25 de julio. No se designa nadie de la delegación del Partido Popular porque estuve conversando con ellos y todos ellos van a estar en una actividad política en el Municipio de Ponce.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos nuevamente, señor Presidente, que el Senado recese hasta mañana a la una y treinta (1:30).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. El Senado recesa hasta mañana a la una y treinta (1:30).